



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVII

jueves, 26 de octubre de 1995

Número 136

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>	
Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.	10.190	Acuerdo de 29 de agosto de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Administración del Estado el uso de parte de las viviendas del Destacamento de Carreteras de El Rebollar, sitas en Constantina (Sevilla), con destino a Casa Cuartel de la Guardia Civil.	10.193
Corrección de errores de los Decretos 404/1994, de 19 de octubre, 463/1994, de 7 de diciembre y 471/1994, de 20 de diciembre, en relación con la transferencia de puestos de la Consejería de Agricultura y Pesca a la Consejería de Medio Ambiente a consecuencia de la atribución a esta última de las competencias de desarrollo forestal. (BOJA núm. 180, de 12.11.94, núm. 11 de 21.1.95 y núm. 13, de 25.1.95).	10.192	<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
		Orden de 20 de octubre de 1995, por la que se modifica el período hábil del zorzal para la temporada 1995/1996, en la provincia de Cádiz.	10.194

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2 Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Resolución de 10 de octubre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	10.194	Resolución de 7 de agosto de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.	10.195
<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>		Resolución de 11 de septiembre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir cinco plazas de Técnico Auxiliar de Hostelería Grupo IV, vacantes en diferentes centros de esta Universidad.	10.196
Resolución de 9 de octubre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.	10.195		

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 5 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto. 10.198

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 5 de octubre de 1995, por la que se destina un millón doscientas setenta mil seiscientas sesenta y una pesetas para subvenciones a las corporaciones locales de la provincia de Jaén cuyos municipios se han visto afectados por inundaciones. 10.198

Resolución de 18 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), al amparo de lo establecido en la Orden que se cita. 10.198

Resolución de 20 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de solar municipal núm. 14 por otro de propiedad del Sr. Rubio Gómez en El Ranal, incoado este expediente por el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén). 10.199

Resolución de 27 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca propiedad municipal por un local de don Nicolás Rodríguez Rodríguez, incoado este expediente por el Ayuntamiento de Linares (Jaén). 10.199

Resolución de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), al amparo de lo establecido en la Orden que se cita. 10.200

Resolución de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz) al amparo de lo establecido en la Orden que se cita. 10.200

Resolución de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Benalup (Cádiz), al amparo de lo establecido en la Orden que se cita. 10.201

Resolución de 28 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) en clase tercera y se suprime la Intervención de clase segunda. 10.201

Resolución de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), al amparo de lo establecido en la Orden que se cita. 10.202

Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), al amparo de lo establecido en la Orden que se cita. 10.202

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 6 de octubre de 1995, por la que se autoriza a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, la implantación de un recargo especial transitorio, sobre las tarifas de abastecimiento de agua en virtud de lo establecido en el Decreto que se indica. 10.203

Orden de 18 de octubre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Monte Alto I.ª y II.ª fases. Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga). (PD. 2410/95). 10.203

Orden de 18 de octubre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua de Manilva (Málaga). (PD. 2426/95). 10.203

Resolución de 27 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo del Decreto 461/1994. 10.204

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 10 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 10.204

Resolución de 15 de septiembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título Licencia a varias Agencias de Viajes. 10.205

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 7 de julio de 1995, por la que se resuelve dar publicidad a las cancelaciones de subvenciones concedidas a las corporaciones locales que se citan. 10.205

Orden de 7 de julio de 1995, por la que se resuelve dar publicidad a las cancelaciones de subvenciones concedidas a las corporaciones locales que se citan. 10.205

Orden de 7 de julio de 1995, por la que se resuelve dar publicidad a las cancelaciones de subvenciones concedidas a las corporaciones locales que se citan. 10.206

Orden de 2 de agosto de 1995, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. 10.206

Orden de 26 de septiembre de 1995, por la que se acuerda la acreditación de la empresa Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, SA, en la instalación sita en Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 10.207

Orden de 26 de septiembre de 1995, por la que se acuerda la acreditación de la empresa Instituto de Control de Calidad, SA, en la instalación sita en Mairena del Aljarafe (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 10.207

Orden de 26 de septiembre de 1995, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación concedida a la empresa Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, SA, en la instalación sita en Sevilla, en el Registro de Entidades Acreditadas. 10.208

Orden de 26 de septiembre de 1995, por la que se actualizan los precios públicos de las reproducciones de los bienes resultantes de la producción cartográfica autonómica. 10.208

Corrección de errores de la Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Preferente en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 95. (BOJA núm. 123, de 19.9.95). 10.209

Corrección de errores de la Orden de 22 de septiembre de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería competencias en diversas materias. (BOJA núm. 126, de 28.9.95). 10.209

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 6 de octubre de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Salmar, Saliñera de Andalucía, SA. 10.209

Resolución de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino del término municipal de Torrecampo (Córdoba). 10.209

Resolución de 6 de octubre de 1995, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que establece el procedimiento para la concesión de subvención global integrada correspondiente a la anualidad 1995, a los grupos de acción local, beneficiarios de la iniciativa comunitaria Leader II. 10.210

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican acreditaciones de Centros de Atención a Drogodependientes. 10.210

Resolución de 20 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional, relativas a su ámbito de competencias. 10.213

Resolución de 21 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 10.213

Resolución de 21 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 10.213

Resolución de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 10.214

Resolución de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 10.214

Resolución de 3 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 10.215

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece pliego de explotación y modelo de contrato tipo para la concertación de los servicios de interrupción voluntaria del embarazo inferior a doce semanas de gestación y que no implique alto riesgo. 10.216

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de septiembre de 1995, por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento para la ampliación de una unidad de Educación Primaria al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Ciudad de los Niños de Málaga. 10.228

Orden de 22 de septiembre de 1995, por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento para la ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Almanzor de Córdoba. 10.229

Orden de 27 de septiembre de 1995, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada Fundación San Pablo Andalucía, de Sevilla. 10.229

Orden de 4 de octubre de 1995, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada José Martínez Illán, de Jimena (Jaén). 10.230

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 22 de junio, de 1995 de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvenciones. 10.231

Resolución de 14 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas. 10.231

Resolución de 14 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan. 10.231

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 26 de septiembre de 1995, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3055/94-S.2.º, interpuesto por don Enrique Fuentes Ibáñez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.232

Orden de 3 de octubre de 1995, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 623/95-S.1.º, interpuesto por doña Antonia Salas Vilar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.232

Resolución de 2 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 687/95 interpuesto por Explotaciones Forestales Alvarez, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.232

Resolución de 3 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 746/95-S.1.º, interpuesto por don José Domecq Bertrán de Lis, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.232

Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 151/95-S.3.º JM, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.233

Resolución de 5 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2058/95-S.2.º, interpuesto por don Fernando del Moral Aranda, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.233

Resolución de 6 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 685/95-S.1.º, interpuesto por don Antonio Márquez Mata, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.233

Resolución de 6 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 849/95-S.1.º, interpuesto por el Ministerio de Defensa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.233

Resolución de 9 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1822/95-S.2.º, interpuesto por don Juan Valiente Peña, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.234

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 19 de octubre de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación de suministro. (PD. 2411/95). 10.234

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de octubre de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 2412/95). 10.234

Resolución de 9 de octubre de 1995, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2433/95). 10.235

Resolución de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico. (PD. 2413/95). 10.236

Resolución de 18 de octubre de 1995, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento restringido y la forma de concurso. (PD. 2434/95). 10.237

Resolución de 18 de octubre de 1995, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento restringido y la forma de concurso. (PD. 2435/95). 10.237

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica. (PD. 2427/95). 10.238

Resolución de 13 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica. (PD. 2428/95). 10.238

Resolución de 13 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica. (PD. 2429/95). 10.239

Resolución de 13 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica. (PD. 2430/95). 10.239

### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios con tramitación urgente. (DP5A015.41CS). (PD. 2414/95). 10.239

Resolución de 19 de octubre de 1995, del Conjunto Monumental Santa María de las Cuevas de Sevilla, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2431/95). 10.240

Resolución de 19 de octubre de 1995, del Conjunto Monumental Santa María de las Cuevas de Sevilla, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2432/95). 10.240

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público la contratación de obras por el procedimiento abierto y forma de adjudicación de concurso con variantes. (PD. 2415/95). 10.241

Resolución de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público la contratación de consultorías y asistencias por el procedimiento abierto y forma de adjudicación de concurso sin variantes. (PD. 2416/95). 10.241

Resolución de 11 de octubre de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2417/95). 10.242

Resolución de 13 de octubre de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2418/95). 10.242

Resolución de 13 de octubre de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2419/95). 10.243

Resolución de 13 de octubre de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2420/95). 10.243

Resolución de 13 de octubre de 1995, de la Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público la contratación de obras por el procedimiento abierto y forma de adjudicación de subasta. (PD. 2421/95). 10.244

### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resolución de 6 de octubre de 1995, por la que se convoca concurso de servicio de impresión. (PP. 2385/95). 10.244

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se pone en general conocimiento la petición de devolución de fianza efectuada por la entidad Toverer, SA. 10.244

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-416/94-EP). 10.245

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

Resolución de 2 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso público de un registro minero que ha quedado franco en esta provincia. (PD: 2407/95). 10.245

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación nombrado Atero, núm. 16.002. (PP. 2212/95). 10.245

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 4 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre modificación de expediente de sustitución de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera V-1083; JA-099-J, entre Jaén y Marmolejo, titularidad de Transportes Ureña, SA. (EC-JA-082). 10.245

**AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA**

Anuncio sobre estudio de detalle de la zona 3 de la Urbanización Rio Adelfas de Benajarafe. (PP. 2386/95). 10.246

Anuncio aprobación inicial del estudio de detalle de la manzana R-9 del Sector UR-2 ChC. (PP. 2406/95). 10.246

**NOTARIA DE DON AUGUSTO GOMEZ-MARTINHO CRUZ**

Anuncio de subasta. (PP. 2422/95). 10.246

**NOTARIA DE DON MANUEL GARCIA DEL OLMO Y SANTOS**

Anuncio de subasta. (PP. 2425/95). 10.247

**SDAD. COOP. AND. MISERBA**

Acuerdo de disolución. (PP. 2395/95). 10.247

## 1. Disposiciones generales

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*DECRETO 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.*

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, amparada en el artículo 149.1.18 de la Constitución, establece y regula las bases del régimen jurídico, las del procedimiento administrativo común y las del sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas, siendo aplicables a todas ellas:

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 15.1.1, en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen jurídico de su Administración y en los puntos 1 y 2 del artículo 13 la potestad de organizar y estructurar sus instituciones de autogobierno y de sus organismos autónomos.

Siendo la Administración un instrumento al servicio del ciudadano, es necesaria la permanente adopción de medidas tendentes a mejorar la calidad de sus servicios y especialmente los que prestan las unidades administrativas específicamente concebidas para atender directamente a los ciudadanos.

En desarrollo de lo anteriormente expuesto, y al no existir reserva de ley en estas materias, el presente Decreto establece una serie de medidas organizativas que modernizan y adaptan a la mencionada Ley 30/1992, los dispositivos y cauces para obtener información administrativa, presentar escritos, comunicaciones y documentos, obtener copias de éstos, formular sugerencias y reclamaciones; y como novedad, se normaliza el uso de tecnologías de telecomunicaciones, como el telefax y el videotex e incorpora mecanismos como los buzones de documentos, todo ello con la finalidad de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la Administración, garantizar la seguridad jurídica de los mismos y potenciar la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios públicos.

El Decreto 62/1988, de 2 de marzo, por el que se aprueba la estructura básica de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3º atribuye a esta Consejería, las competencias relativas a la organización y modernización de la Administración Pública.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de agosto de 1995

**DISPONGO.****Capítulo I. Preliminar.****Artículo 1.- Objeto.**

Es objeto del presente Decreto la regulación de las funciones generales de atención al ciudadano descritas en sus diferentes capítulos, en el ámbito de actuación de la Administración de la Junta de Andalucía.

**Capítulo II. Información administrativa.****Artículo 2.- Responsabilidad de informar.**

Los servicios centrales y periféricos de las Consejerías y Organismos Autónomos, adoptarán las medidas necesarias para que la función de información administrativa al ciudadano se desarrolle integrada en los procesos de ejecución de sus competencias, incumbiendo dicha función al personal adscrito a los mismos en la forma y con el alcance previsto en los artículos siguientes de este capítulo.

**Artículo 3.- Tipos de Información administrativa.**

Las funciones de información administrativa al ciudadano, se desarrollarán en el seno de la Administración de la Junta de Andalucía con sujeción a las modalidades siguientes:

1.- **Información administrativa general:** Es aquella que sirve de orientación e ilustración a los ciudadanos que hayan de relacionarse con la Administración Andaluza y cuyo objeto es facilitar el derecho de acceso a los servicios públicos. Tratará sobre los fines, competencias y funcionamiento de los distintos órganos y unidades, comprendiendo todos los aspectos de la organización, servicios públicos que prestan, procedimientos que gestionan, modalidades de tramitación y documentación exigida por los mismos, listas públicas, unidades responsables, localización de dependencias y, en general, toda aquella información que permita a los ciudadanos relacionarse con los distintos servicios sin más limitación que las derivadas del ámbito competencial de los mismos, de los medios materiales disponibles y del sistema de comunicación elegido por el ciudadano.

2.- **Información administrativa particular:** Es aquella que posibilita el ejercicio de derechos e intereses legítimos concretos de los ciudadanos y versará sobre los aspectos jurídicos o técnicos que deberán reunir las iniciativas que los ciudadanos se propongan realizar ante la Administración, conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesado, y la identificación de las autoridades y del personal bajo cuya responsabilidad se tramitan los procedimientos, con sujeción a lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes.

**Artículo 4.- Características de la información administrativa.**

La información que se facilite será clara y sucinta, se suministrará por el medio más claro para su comprensión así como en la forma y por los medios que la ley o los reglamentos dispongan, tendrá exclusivamente carácter ilustrativo, tratará sobre el ordenamiento vigente o sobre hechos y situaciones producidas, y no originará derechos ni expectativas de derecho ni podrá lesionar directa o indirectamente derechos o intereses de los solicitantes, de los interesados, de terceras personas o de la Administración.

**Artículo 5.- Información administrativa general.**

1.- La función de información administrativa general corresponderá a las unidades o puestos de trabajo que singularmente puedan existir para esta función en cada centro o dependencia y, en su defecto, a aquel personal que la autoridad responsable designe.

2.- La información administrativa general deberá facilitarse sin ningún tipo de demora ni de restricciones sobre el tiempo de respuesta o sobre el medio de comunicación o soporte elegido por el solicitante, siempre que el mismo se encuentre a disposición del centro que haya de producir la información.

**Artículo 6.- Información administrativa particular.**

1.- La función de información administrativa particular corresponderá a las jefaturas de sección u órganos asimilados con responsabilidades en la materia o el procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 90/1993, de 13 de julio (B.O.J.A. nº 94).

2.- La Administración dispondrá los medios y cauces adecuados a cada caso y tipo de información o asunto que se desee conocer y se solicite, incluso la comunicación personal en el caso que así se haya solicitado o en aquellos otros en que la confidencialidad o complejidad de la información a tratar lo requiera y de esta forma se acuerde con el solicitante. Las correspondientes entrevistas deberán programarse a través de horarios previos de citas que permitan salvaguardar la facilidad y comodidad de los interesados a la vez que el normal desempeño de las funciones administrativas de las unidades gestoras, y en ningún caso supondrán obstáculo o demora al efectivo ejercicio de los derechos del ciudadano.

3.- En el supuesto que el solicitante desee conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga la condición de interesado y en su caso obtener copias de documentos contenidos en ellos, deberá previamente acreditar que está legitimado para ello.

**Artículo 7.- Oficinas de Información Administrativa.**

Sin perjuicio del ejercicio de las funciones de información administrativa que tengan que desarrollar los distintos Centros Directivos, las Oficinas de Información Administrativa adscritas a la Consejería de Gobernación ejercerán las funciones de información administrativa general en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para posibilitar dicho ejercicio con el alcance y calidad requerida por la presente disposición, los distintos Centros Directivos producirán, actualizarán y remitirán periódicamente y con la amplitud suficiente toda la información de base necesaria, al mismo tiempo que a sus unidades de información, a la Consejería de Gobernación, adoptándose por parte de esta Consejería las medidas necesarias para garantizar la coordinación de los distintos medios materiales y humanos así como de las informaciones que se faciliten.

**Artículo 8.- Tablones de anuncios.**

Los servicios centrales y periféricos de las Consejerías y Organismos Autónomos, dispondrán de un tablón de anuncios permanente, que se situará en un lugar accesible para el público y destacado de forma que atraiga la atención y su contenido resulte fácilmente legible. En el tablón se exhibirá la información general que deba ponerse en conocimiento de los ciudadanos y así haberse ordenado.

**Capítulo III. Registros de Documentos.****Artículo 9.- Registros generales.**

Las Consejerías y Organismos Autónomos dispondrán, tanto en los servicios centrales como en sus Delegaciones, Direcciones o Gerencias Provinciales y en aquellos grandes centros administrativos en los que así se haya previsto, un Registro General de Documentos en el que se admitirá y anotará todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba destinado a cualquier órgano de las Administraciones Públicas. De igual forma se anotarán y cursarán los escritos y comunicaciones oficiales dirigidos a los particulares o a otros órganos administrativos.

**Artículo 10.- Registros auxiliares.**

Los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

Los Registros Auxiliares comunicarán todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

**Artículo 11.- Relación de Oficinas de Registros.**

Los titulares de los Centros Directivos comunicarán a la Secretaría General para la Administración Pública la instalación, modificación, traslado o supresión de las Oficinas de Registros Generales de Documentos que de ellos dependan, especificando su denominación, ubicación, horarios de atención al público y, en su caso, las técnicas y medios mecánicos, electrónicos, informáticos o telemáticos de acceso y comunicación.

La Secretaría General para la Administración Pública publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la relación completa y actualizada de las Oficinas de Registros Generales de Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, al menos una vez al año y con sujeción a lo establecido en el artículo 38.7 de la mencionada Ley 30/1992. Dicha relación incluirá los concertados si los hubiere.

La relación de Oficinas de Registros a que se refiere el párrafo anterior deberá estar expuesta en los tablones de anuncios de los órganos que tengan Registros Generales de Documentos, conjuntamente con la relación de Oficinas de Registros Auxiliares de Documentos que dependan de su Registro General.

**Artículo 12.- Soporte informático de los Registros.**

Todos los Registros de Documentos deberán estar instalados en un soporte informático que cumpla con los requisitos establecidos para los mismos y permita la integración de los asientos de unos Registros a otros. La aplicación informática que lo soporte deberá estar autorizada por la Consejería de Gobernación.

**Artículo 13.- Secciones.**

Cada Registro de Documentos tendrá dos secciones, una en la que se asentarán los documentos o escritos recibidos, y otra en la que se asentarán los escritos o documentos emitidos a otros órganos o particulares.

**Artículo 14.- Efectos.**

Los escritos o comunicaciones podrán presentarse en cualquier Registro del órgano al que se dirijan, así como en los demás lugares previstos en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el punto 2 del artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y se considerarán presentados en la fecha en la que se entreguen.

De conformidad con el artículo 48 punto 4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los plazos para iniciar los procedimientos se contarán a partir del día de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los Registros del órgano administrativo competente para instruirlos.

**Artículo 15.- Operaciones de registro.**

El registro de las solicitudes, escritos o comunicaciones, constará de las siguientes operaciones:

1.- Sobre el escrito recibido, o que se emite, se estampará el sello de registro correspondiente, de recepción o salida, así como la fecha del día y el número de registro de la serie que le corresponda, existiendo una serie para los recibidos y otra para los emitidos; la asignación del número será correlativa en su serie respetando el orden de presentación o emisión. La estampación se realizará en el espacio reservado para ello o, en su defecto, en la primera hoja del escrito y en un lugar donde no dificulte la clara visión de su contenido. Esta estampación podrá ser sustituida por una impresión mecánica que comprenda al menos la misma información del sello.

Los controles que se establezcan para los movimientos internos de los escritos que tengan entrada en un órgano no podrá producir nuevos estampados de sellos o impresión mecánica sobre los mismos.

2.- Cuando el escrito recibido o emitido se acompañe de una copia, sobre ésta se estampará el correspondiente sello y la fecha de recepción o emisión y, en caso de ser requerido para ello, también la hora. Dicha copia sellada será justificante suficiente de la presentación. En caso de no acompañarse dicha copia y requerirse justificante de la presentación, con posterioridad al asiento registral se emitirá certificación comprensiva de que dicha presentación se ha efectuado.

3.- Se practicará el asiento registral correspondiente.

4.- Una vez realizados los asientos registrales, los escritos recibidos se remitirán directamente y sin dilación a las unidades que tengan que tramitarlos; cuando dichas unidades no se puedan identificar se remitirán al responsable del órgano o del Centro Directivo o a quien este designe.

5.- Cuando las solicitudes, escritos o comunicaciones presentados estén dirigidos a otro órgano ajeno al del Registro, éstos se remitirán, dentro de las veinticuatro horas siguientes, a su órgano de destino acompañados de la relación de los que se le envían.

6.- Los escritos emitidos, una vez practicados los asientos registrales correspondientes a su salida, serán cursados sin dilación a sus destinatarios por el medio y procedimiento que haya determinado el órgano emisor de entre los previstos para ello.

**Artículo 16.- Asientos.**

1.- El asiento registral de los escritos recibidos por el Registro consistirá en la anotación de los siguientes datos en la sección de recepción:

- Fecha de presentación.
- Unidad de destino o, en su caso, órgano de destino.
- Epígrafe expresivo de la naturaleza del escrito.
- Interesado u órgano remitente, en su caso.
- Descripción sucinta del asunto.
- Órgano donde fue presentado.
- Hora de presentación.
- Forma de presentación.
- Número de registro de recepción.
- Fecha de entrada, en su caso.

2.- El asiento registral de los escritos emitidos por las distintas unidades que conforman el órgano al cual está adscrito el Registro, consistirá en la anotación de los siguientes datos en la sección de salida:

- Fecha de salida.
- Interesado u órgano de destino.
- Epígrafe expresivo de la naturaleza del escrito.
- Descripción sucinta del asunto.
- Forma de salida.
- Número de registro de salida.

**Artículo 17.- Utilización de telefax.**

1.- A iniciativa del interesado y cuando las normas reguladoras no exijan la presentación de documentos originales, copias auténticas de documentos o la firma original en los mismos y siempre que el Registro de Documentos del órgano que haya de tramitarlo tenga previsto este sistema como medio de comunicación y disponga de equipo autorizado, podrán utilizarse los telefax para la remisión de escritos y comunicaciones sin necesidad de presentar posteriormente los originales. Los envíos por este medio habrán de realizarse directamente al Registro del órgano competente para tramitar dichos documentos.

Los equipos de telefax dedicados a este fin deberán estar autorizados por la Consejería de Gobernación que actuará de acuerdo con los siguientes criterios: utilización de papel normalizado, suficiencia de calidad de recepción e impresión y garantía de integridad y conservación de los documentos por un mínimo de cinco años.

2.- Cuando se emitan escritos a otros órganos o personas por este medio, se extenderá diligencia expresiva del resultado de la emisión unida al escrito emitido que se archivará en el expediente.

Cuando los interesados soliciten la transmisión de comunicaciones mediante telefax y por este medio se lo practiquen notificaciones que hayan de constar en el procedimiento, junto al documento objeto de la notificación se le adjuntará un recibo de su recepción, el cual deberá ser cumplimentado, rubricado y enviado por el mismo procedimiento en el plazo de dos días al Registro emisor para que se incorpore al expediente. Transcurrido dicho plazo sin efecto se cursará la notificación por el procedimiento ordinario.

**Artículo 18.- Utilización de otros medios de comunicación.**

La utilización de otros medios electrónicos, informáticos o telemáticos requerirá la aprobación reglamentaria del órgano competente en el procedimiento, previo informe de la Consejería de Gobernación.

**Artículo 19.- Buzones de documentos.**

Con el fin de facilitar la recepción de documentos una vez cerradas al público las Oficinas de Registro, en la Consejería y Delegaciones de Gobernación, existirá un buzón de documentos que se ubicará en lugar accesible para los ciudadanos.

Los ciudadanos podrán depositar documentos en el buzón a partir de la hora en que termine la atención al público y hasta las 24 horas de todos los días hábiles.

Los documentos que se depositen a través del buzón, serán registrados con la fecha correspondiente al día en que fueron depositados, a cuyo fin el jefe de servicio responsable del Registro de Documentos de la Consejería, los secretarios generales de las Delegaciones de Gobernación, o personas en que hubieran delegado, levantarán acta de cuantos documentos se hayan depositado en el buzón el día anterior hábil, tramitándola junto con los documentos para su asiento en el Registro.

**Capítulo IV. Presentación de documentos y obtención de copias.****Artículo 20.- Presentación de documentos.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 35 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los órganos administrativos de la Junta de Andalucía se abstendrán de exigir la presentación de documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente se abstendrán de exigir la acreditación documental de requisitos, circunstancias, actos u otros extremos que les consten.

El interesado podrá ejercer el derecho previsto en el anteriormente mencionado apartado f) del artículo 35, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando el órgano administrativo al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste, y sin perjuicio de la apertura de período probatorio cuando la Administración no tenga por ciertos los hechos que hayan de servir de presupuesto para dictar el acto de que se trate.

**Artículo 21.- Tipos de copias de documentos.**

Las copias de documentos en el ámbito de actuación de la Administración de la Junta de Andalucía, comprenderá los siguientes supuestos:

- 1.- Las copias auténticas de documentos administrativos expedidos por el mismo órgano que emitió el documento original.
- 2.- Las copias autenticadas de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original y en las que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión.

**Artículo 22.- Obtención de copias de documentos administrativos.**

La competencia para la expedición de copias corresponderá a los órganos que se expresan a continuación:

1.- La expedición de copias auténticas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a los órganos administrativos que hubieran emitido el documento original.

2.- La expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, corresponderá a las jefaturas de sección u órganos asimilados dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendada las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. En caso de que el órgano que produjo el documento original hubiese desaparecido, dicha competencia para autenticar le corresponderá a las jefaturas de sección u órganos similares que tengan encomendada la custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Los interesados en obtener las copias anteriormente mencionadas las solicitarán ante los órganos competentes para expedirlas.

**Artículo 23.- Presentación de copias y devolución de los originales.**

La competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 corresponderá a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

En supuestos especiales y para facilitar la presentación de documentos en localidades distintas a las sedes de los órganos que tenga que tramitarlos y con el objeto de salvar las dificultades que existan para autenticar las copias y recibir las, los órganos con estas competencias podrán delegarlas en otros órganos o unidades, incluso no dependientes jerárquicamente en cuyo caso se hará previo conocimiento del Órgano Superior del cual dependan, ubicadas en dichas localidades, sin perjuicio en su caso de la revocación de la delegación conferida.

**Artículo 24.- Desglose de documentos.**

1.- Salvo en los supuestos en que los documentos originales deban permanecer en el expediente, las jefaturas de sección u órganos asimilados que tengan encomendadas la tramitación y custodia de los expedientes, autorizarán la entrega de los documentos originales, públicos o privados, obrantes en los mismos a los interesados que los hubieran aportado y que así lo soliciten, dejando constancia en el expediente mediante la expedición de copia autenticada del documento que se retira.

2.- Estas mismas jefaturas de sección u órganos asimilados, podrán autorizar el desglose de otros documentos obrantes en los expedientes y su entrega a los interesados que los hubieran aportado y así lo requirieran, dejando constancia en el expediente mediante copia diligenciada, la cual deberá recoger de forma expresa la calidad del documento que se retira.

**Artículo 25.- Validez de las copias.**

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la mencionada Ley 30/1992, las copias auténticas y las copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía que hayan sido emitidas por los órganos y en la forma establecida en el artículo 22 del presente Decreto, gozarán de la misma validez y eficacia que los documentos originales.

2.- A efectos de su tramitación en el ámbito de actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el anteriormente citado artículo 46 de la Ley 30/1992, las copias autenticadas de documentos que hayan sido emitidas por los órganos y conforme

a lo establecido en el artículo 23 y apartado 1 del artículo 24 del presente Decreto, gozarán de validez y eficacia en el procedimiento para el cual fueron expedidas.

3.- La validez y eficacia de las copias expedidas por otras Administraciones Públicas, autoridades y fedatarios públicos, será la que corresponda según el ordenamiento vigente.

4.- Respecto a las demás copias que pudieran aportarse a obrar en los expedientes, así como las copias diligenciadas de las mismas a que se refiere el apartado 2 del artículo 24 del presente Decreto, tendrán la virtualidad que a los efectos probatorios les reconozca el Código Civil.

**Artículo 26.- Operaciones de cotejo.**

Los órganos competentes cuidarán del cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición, especialmente en lo que concierne a los cotejos de las copias con los documentos originales, y adoptarán las medidas necesarias y se abstendrán de practicar la diligencia de compulsión cuando dichas copias ofrezcan duda sobre su correspondencia con el original o cuando se dude sobre la autenticidad de dichos originales.

**Capítulo V. Formulación de sugerencias y reclamaciones.****Artículo 27.- Hojas de sugerencias y reclamaciones.**

Por razones de privacidad, economía y agilidad administrativa, el libro de sugerencias y reclamaciones regulado por el Decreto 262/1.988, de 2 de agosto y en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1.989, estará formado por copias numeradas de la documentación en que se hayan formulado los requerimientos o denuncias, existiendo juegos completos y separados de hojas de reclamaciones, confeccionadas con papel autocopiativo, a disposición de los ciudadanos para que puedan realizar sus demandas.

**Artículo 28.- Acceso mediante sistema "videotex".**

Con el mismo contenido y efectos de las hojas especificadas en la Orden de 2 de mayo de 1.989, se podrán formular reclamaciones y sugerencias mediante terminales "videotex", accediendo a través de la correspondiente opción del Centro Servidor Videotex de la Junta de Andalucía. La conexión con dicho centro servidor se realiza con el nombre "Andalucía".

**Disposición transitoria primera.- Sobre las hojas de reclamaciones.**

Hasta tanto se agoten los ejemplares distribuidos del libro de sugerencias y reclamaciones, los ciudadanos podrán hacer uso, indistintamente, de los libros actualmente existentes o de los juegos de hojas separadas a que se refiere el artículo 27 del presente Decreto.

**Disposición transitoria segunda.- Sobre la puesta en servicio de los buzones de documentos.**

Se establece un plazo máximo de seis meses, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para dar cumplimiento a lo establecido en su artículo 19.

**Disposición derogatoria única.**

Quedan derogadas las disposiciones siguientes:

1.- Los puntos quinto y sexto de la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991, por la que se normalizan las características básicas de diseño y utilización que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.

2.- El punto 2. sellos de registro de entrada/salida de documentos, del anexo de la mencionada Orden de 1 de octubre de 1991.

3.- El punto 1 del artículo primero de la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, dictando instrucciones en relación con el libro de sugerencias y reclamaciones.

4.- Quedan igualmente derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

**Disposición final primera.- Normas de desarrollo.**

Se faculta a la Consejería de Gobernación para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

**Disposición final segunda.- Entrada en vigor.**

El presente Decreto entrará en vigor en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de agosto de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ

Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO

Consejera de Gobernación

*CORRECCION de errores de los Decretos 404/1994, de 19 de octubre, 463/1994, de 7 de diciembre y 471/1994, de 20 de diciembre, en relación con la transferencia de puestos de la Consejería de Agricultura y Pesca a la Consejería de Medio Ambiente a consecuencia de la atribución a esta última de las competencias de desarrollo forestal. (BOJA núm. 180, de 12.11.94, núm. 11 de 21.1.95 y núm. 13, de 25.1.95).*

Advertido los errores en los decretos arriba citados, se ha estimado oportuno publicar las rectificaciones a los mismos, cuyo detalle se indica a continuación:

Decreto 404/1994, de 19 de octubre, por el que se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente determinados puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca y de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 180, de 12 de noviembre de 1994):

Puestos procedentes de la Consejería de Agricultura y Pesca:

Pág. 12:737 añadir:

811444 Agente de Vigilancia: 1, F, D, D2, 13 X-XX571. Centro de Origen D. G. Desarrollo Forestal.

Decreto 463/1994, de 7 de diciembre, por el que se complementan y modifican las definiciones y características de determinados puestos de trabajo en referencia a diversas modificaciones de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía aprobadas por anteriores Decretos (BOJA núm. 11 de 21 de enero de 1995):

Pág. 601 se añade la modificación siguiente:

6619 516160 Auxiliar Administrativo núm.: 9 (modf. de 8 a 9).

Pág. 602 se añade la modificación siguiente:

6623 517015 Auxiliar Administrativo núm.: 29 (modf. de 31 a 29).

Decreto 471/1994, de 20 de diciembre, por el que se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente puestos de trabajo correspondientes a las Delegaciones Provinciales y se aprueba la relación de puestos correspondiente a la Secretaría del Consejero (BOJA núm. 13 de 25 de enero de 1995):

Pág. 732:

D. P. Málaga 516160 Aux. Adm.:

Donde dice: Modf.: de 8 a 6; debe decir de 9 a 7.

Pág. 733:

D. P. Sevilla 517015 Aux. Adm.:

Donde dice: Modf.: de 31 a 26, debe decir de 29 a 24.

Sevilla, 10 de octubre de 1995

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ACUERDO de 29 de agosto de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Administración del Estado el uso de parte de las viviendas del Destacamento de Carreteras de El Rebollar, sitas en Constantina (Sevilla), con destino a Casa Cuartel de la Guardia Civil.*

Por la Administración del Estado ha sido solicitada la cesión de uso, por 3 años, de parte de las viviendas del Destacamento de Carreteras de «El Rebollar», en el término municipal de Constantina (Sevilla), con destino a Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Las viviendas que solicitan numeradas del 1 al 7; 3 del tipo A, con una superficie de 100,23 m<sup>2</sup> útiles, y 4 del tipo B, con una superficie de 104,43 m<sup>2</sup> útiles, fueron

transferidas a esta Comunidad Autónoma por Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de carreteras (BOE de 22 de mayo de 1984, página 14.092), figurando en la Relación 2.1 como «Parque de zona, vivero y 20 viviendas en el paraje El Rebollar, de Constantina».

Las viviendas cuya cesión se solicita son unifamiliares adosadas formando parte de una manzana o bloque y tienen la clasificación de demaniales, siendo posible su cesión de uso al amparo de los artículos 6, 27.1 y 57 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes manifiesta no tener objeción alguna para la cesión de uso de las viviendas a la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de agosto de 1995, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Primero. Ceder el uso gratuitamente a la Administración del Estado de las viviendas descritas en el expositivo, numeradas del 1 al 7, del Departamento de Carreteras en el sitio de «El Rebollar», del término municipal de Constantina (Sevilla), para destinarlas durante 3 años a Casa Cuartel de la Guardia Civil como uso exclusivo, de conformidad con los artículos 6, 27.1 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Transcurrido el plazo de la cesión, pasarán a propiedad de esta Comunidad Autónoma las pertenencias, acciones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido, sin derecho para la Administración del Estado a compensación alguna. Asimismo, queda obligada, durante la vigencia de la cesión de uso, a mantener en perfecto estado de conservación las viviendas, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados en las mismas.

Tercero. La mutación demanial que sufre el bien como consecuencia de la cesión de uso, quedará sin efecto al término efectivo de dicha cesión volviendo a su afectación actual.

Cuarto. Si las viviendas cedidas no fueran destinadas al uso previsto en el punto primero, o dejaran de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión de uso y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo esta Comunidad Autónoma derecho, además a percibir de la Administración del Estado, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros de las mismas.

Quinto. La Administración del Estado se obliga a sumir los gastos de mantenimiento, a compartir los gastos generales del complejo de 20 viviendas en proporción a los metros cuadrados de aquellas cedidas en uso y los costes del personal necesarios para el mantenimiento de las mismas.

Sexto. La Administración del Estado asume, durante el plazo que dure la cesión de uso, las obligaciones tributarias que esta Comunidad Autónoma posee respecto de las viviendas citadas.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso las potestades de autotutela sobre los bienes

cedidos en uso, en aras del ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 29 de agosto de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 20 de octubre de 1995, por la que se modifica el período hábil del zorzal para la temporada 1995/1996, en la provincia de Cádiz.*

La adaptación del período hábil a las condiciones particulares de cada área, aconseja la modificación del correspondiente al zorzal para la provincia de Cádiz.

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente, oído el Consejo Provincial y Andaluz de Caza, ha tenido a bien disponer:

Artículo único. El período hábil para el zorzal, en la provincia de Cádiz, será desde el 26 de octubre hasta el 15 de febrero, en todo tipo de terrenos, y los días hábiles serán de jueves a domingo y festivos de carácter nacional y autonómico.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Medio Ambiente

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, por esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 1 de julio de 1994, se acuerda anunciar la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA presentándola bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla) o bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de Registro de Personal,

cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de octubre de 1995.- El Viceconsejero, Damián Alvarez Sala.

#### ANEXO

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Denominación del puesto: Sv. Planificación Regional.  
Código: 820652.

Número de plazas: 1.

ADS.: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-1636.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Titulado Superior, con formación urbanística y experiencia en planificación territorial. Conocimientos sobre las distintas materias sectoriales relacionadas con el territorio. Asistencia a cursos y seminarios relacionados con la ordenación del territorio y urbanismo. Experiencia en la organización de actividades formativas y en la enseñanza de estas materias.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Viceconsejería en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 14 de agosto de 1995 (BOJA núm. 117, de 29 de agosto) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 1995.- P.D. (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

### ANEXO

DNI: 28.459.669-K.

Primer apellido: Carretero.

Segundo apellido: Guerra.

Nombre: Rafael.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Planificación Sanitaria (692878).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación.

Centro destino: Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 7 de agosto de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 7 de agosto de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

### ANEXO

Resolución de 3.2.95

BOE de 1.3.95

Plaza núm.: 2TU/95.

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Clase de convocatoria: Concurso.

### COMISION TITULAR

Presidente: Antonio Clemente Carrión. C.U. Univ. de Valencia.

Secretario: M.ª José Díaz-Aguado Jalón. C.U. Univ. Complutense de Madrid.

Vocal 1.º: M.ª Carmen Triado Tur. C.U. Univ. Central de Barcelona.

Vocal 2.º: M. José del Río Pérez. T.U. Univ. Central de Barcelona.

Vocal 3.º: Esperanza Ochaita Alderete. T.U. Univ. Autónoma de Madrid.

### COMISION SUPLENTE

Presidente: Félix López Sánchez. C.U. Univ. de Salamanca.

Secretario: M.ª Jesús Fuentes Rebollo. T.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: Jesús Palacios González. C.U. Univ. de Sevilla.

Vocal 2.º: M.ª Angeles Mayor Cinca. T.U. Univ. de Salamanca.

Vocal 3.º: Enrique B. Arranz Freijo. T.U. Univ. del País Vasco.

Plaza núm.: 8TEU/95.

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Clase de convocatoria: Concurso.

### COMISION TITULAR

Presidente: José Rodríguez Rodríguez. C.E.U. Univ. de Cádiz.

Secretario: Manuel Parras Rosas. T.E.U. Univ. de Jaén.

Vocal 1.º: Fco. Emilio Torán Torres. C.E.U. Univ. de Valencia.

Vocal 2.º: Armando Estrugo Muñoz. T.E.U. Univ. Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Francisco Sarabia Sánchez. T.E.U. Univ. de Castilla-La Mancha.

### COMISION SUPLENTE

Presidente: Salvador Miquel Peris. C.U. Univ. de Valencia.

Secretario: Benjamín del Alcázar Martínez. T.E.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: M.ª Esther Subira Lobera. C.E.U. Univ. de Barcelona.

Vocal 2.º: Yolanda Blasco Tomás. T.E.U. Univ. de La Rioja.

Vocal 3.º: M.ª Isabel Moreta Martín. T.E.U. Univ. de Valladolid.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir cinco plazas de Técnico Auxiliar de Hostelería: Grupo IV, vacantes en diferentes centros de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1985 y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 74, de 26 de julio, existiendo plazas vacantes en la plantilla del Personal Laboral de esta Universidad y a fin de atender las necesidades de la misma.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el apartado "K" del artículo 86 de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla del Personal Laboral de esta Universidad, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1.- Normas Generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Hostelería vacantes en diferentes Centros de esta Universidad, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

1.2. Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública 30/1984, de 2 de agosto y con el art. 22 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Andaluzas.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. Nº 185 de 3 de Agosto 1984) modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio (B.O.E. Nº 181 de 29 de Julio, en el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (B.O.E. Nº 85 de 10 de abril de 1995), en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas (B.O.J.A. Nº 98 de 30 de junio de 1994) y a las normas de esta Resolución.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de Concurso y Fase de Oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el ANEXO I de esta convocatoria.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que así mismo figura en el ANEXO II.

##### 2.1. Requisitos de los Candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en la base 2.1. deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la firma del contrato como Personal Laboral.

##### 3.- solicitudes

3.1. Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada (Edificio Santa Lucía, c/ Santa Lucía, nº 2 (Granada). A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplares 1 y 2 del modelo de solicitud "para la Universidad"), se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

3.3. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente nº 0101745629 de la Caja General de Ahorros de Granada (cod. 2031), oficina principal de Granada, abierta a nombre de "Pruebas Selectivas de Acceso a la Universidad de Granada", bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Órgano expresado anteriormente.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

##### 4.- Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

##### 5.- Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal calificador, ha sido designado por el Rectorado de la Universidad de Granada, y estará compuesto por:

**PRESIDENTE:** - D. Esteban Alvarez-Manzaneda Roldán. Gerente de la Universidad de Granada.

**VOCALES:** - D. Juan Ignacio Freire Avilés, Técnico Especialista de Hostelería.  
- D. Santiago Pecete Villalba. Vicegerente de Personal Laboral.  
- D. Jose Manuel López Navarro. Representante del Comité de Empresa.  
- D. Juana Soto Ruiz. Representante del Comité de Empresa.

**SECRETARIO:** - D. José Gómez Jaranay, funcionario destinado en el Servicio de Personal que actuará con voz pero sin voto.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el punto anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial del Estado", Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su Condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4. El Tribunal Calificador, adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes, en este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.5. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

##### 6.- Desarrollo de los ejercicios

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Granada, 11 de septiembre de 1995.- El Rector,  
Lorenzo Morillas Cueva.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, por sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso ordinario ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7.- Listas de aprobados

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria.

7.3. La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.4. Dicha relación se publicará en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado de esta Universidad.

7.5. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8.- Presentación de documentos y firma de contratos

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores que figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal de esta Universidad, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio de Medicina de Empresa de esta Universidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del Título correspondiente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2. Será requisito indispensable para la firma del contrato como personal laboral fijo, superar el reconocimiento previo a que hace referencia el apartado a) del punto anterior.

8.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán obtener la condición de personal laboral fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Norma final

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración Universitaria podrá en su caso proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

ANEXO I

A. FASE DE CONCURSO

BAREMO PARA CONCURSAR A CINCO PLAZAS DE TECNICO AUXILIAR DE HOSTELERIA (GRUPO IV), VACANTES EN CENTROS DE ESTA UNIVERSIDAD.

- Antigüedad en la Universidad
- 1 punto año o fracción mensual que corresponda máx. 14 puntos
- Cursos perfeccionamiento máx. 6 puntos
- Titulación académica máx. 6 puntos (no necesaria para acceder al grupo al que se aspira)
  - Doctor 5 puntos
  - Licenciado o equivalente 4'5 puntos
  - Diplomado o equivalente 4 puntos
  - Bachiller Superior o equivalente 3'5 puntos
  - Graduado Escolar o equivalente 3 puntos
  - Certif. Estudios Primarios o equi 2'5 puntos
  - Otras titulaciones (títulos propios de la Universidad)
- Experiencia profesional máx. 14 puntos
- Con función similar a la plaza convocada (2 puntos/año o fracción mensual que corresponda) máx. 10 puntos
- Otros méritos relacionados con el puesto a cubrir máx. 4 puntos

B. FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO. TEORICO

En el tiempo máximo de dos horas los aspirantes contestarán un cuestionario que versará sobre aspectos del programa que figura en el Anexo II a esta convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO. PRACTICO

Consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico en el tiempo que el Tribunal estime oportuno y que versará sobre las tareas propias de un Técnico Auxiliar de Hostelería.

C. CALIFICACION FINAL DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máxima de 30 puntos para cada ejercicio. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener 15 puntos en cada uno de ellos, para superarlos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta, el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

ANEXO II

PROGRAMA

- 1.- Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, aprobado por Resolución de 7 de junio de 1994 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (B.O.J.A. nº 98 de 30 de junio de 1994).
- 2.- Artículos del 44 al 63 y del 84 al 108 (Organos de Gobierno), Artículos del 174 al 197 (Personal de Administración y Servicios) de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/85 de 17 de julio.
- 3.- Conocimientos sobre preparación de comidas. Manejo de instalaciones, maquinarias y enseres de cocina. Preparación de las materias primas necesarias para la elaboración de los menús. Limpieza, higiene y salubridad en la cocina.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.*

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogado para el ejercicio 1995 por el Decreto 472/94 de 27 de diciembre.

Asociación Granada Acoge. «Intervención con mujeres inmigrantes»: 300.000 ptas.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 5 de octubre de 1995, por la que se destina un millón doscientas setenta mil seiscientas sesenta y una pesetas para subvenciones a las corporaciones locales de la provincia de Jaén cuyos municipios se han visto afectados por inundaciones.*

Las recientes inundaciones sufridas por las lluvias acaecidas en distintas Corporaciones Locales de la provincia de Jaén han ocasionado daños materiales en la infraestructura municipal, así como en las viviendas y enseres de los ciudadanos afectados por aquéllas y que han de ser reparados en el menor tiempo posible mediante las correspondientes subvenciones. Estas se incardinarán en el artículo 1.º, letra B, del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, acogiendo a la regulación genérica prevista en la misma.

Por último se prevé, en esta norma una delegación expresa en el Delegado de Gobernación de Jaén, con el objetivo de conseguir la mayor celeridad de la concesión de estas subvenciones.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del art. 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la citada Comunidad, así como en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogado para el año 1995 en virtud de lo establecido por el Decreto 472/94, de 27 de diciembre y en base a la Orden de 1 de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofe

#### DISPONGO

Primero: Se destinan un millón doscientas setenta mil seiscientas sesenta y una pesetas para subvencionar a las Corporaciones Locales de la provincia de Jaén,

con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.761.00.21B.6 «Fondo de Catástrofe», que se han visto afectadas por las inundaciones acaecidas recientemente, a fin de reparar los daños sufridos en la infraestructura municipal, así como los acaecidos en viviendas y enseres de las poblaciones afectadas.

Segundo: Estas subvenciones se declaran específicas por razón del objeto, obviándose, por tanto, la concurrencia.

Tercero: Se delega en el Delegado de Gobernación de Jaén la facultad de conceder las subvenciones reguladas en la presente Orden, cualquiera que sea su cuantía.

Cuarto: La Consejera de Gobernación podrá recabar, en cualquier momento la concesión de las subvenciones aquí reguladas, sin perjuicio de la subsistencia de la delegación mientras ésta no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Quinto: En las resoluciones que se adopten en virtud de esta Delegación se hará constar expresamente esta circunstancia de conformidad con el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, sobre subvención para el «Acondicionamiento de la Pista Polideportiva en San José del Malcocinado», al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de marzo de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura.

Resultando que se presenta en esta Delegación la citada solicitud de subvención con la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que se trata de un equipamiento, conforme al artículo 3 de la Orden.

Considerando que la necesidad ha sido valorada positivamente, conforme al artículo 8.1 de la Orden de 30 de marzo de 1995 (BOJA núm. 59), y que la competencia para conocer y resolver el asunto en que se funda el presente expediente viene determinada por lo establecido en el artículo 8.5 de la misma.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.766.00.81A, destinada a la mejora de la infraestructura de las Entidades Locales.

Y en uso de las facultades que el artículo 8.5 de la citada Orden de 30 de marzo de 1995 me atribuye,

### RESUELVO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) la cantidad de 500.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como certificación acreditativa de la iniciación de las obras contratadas.

5.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como certificación acreditativa de los abonos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 18 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de solar municipal núm. 14 por otro de propiedad del Sr. Rubio Gómez en El Ranal, incoado este expediente por el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torredelcampo, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la permuta acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), en sesión plenaria de 27.4.95 de los siguientes terrenos:

1. Finca propiedad municipal: Solar sito en «El Ranal», con una superficie de 135,72 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con solar

núm. 13; al Sur con solar núm. 15; Este con solar núm. 22; y al Oeste c/ Cine.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1935, Libro 344, Folio 165, Finca núm. 20.093 e Inscripción 1.º

Valor pericial: 4.275.180 ptas.

2. Finca propiedad particular: Solar sito en «El Ranal», con una fachada de 9 m<sup>2</sup> y superficie total de 141,66 m<sup>2</sup>.

Linda al Norte con terrenos calificados como Zona Verde; Sur, con resto solar núm. 120; Este, c/ de los Enamorados; y Oeste, con suelo apto para urbanizar.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1892, Libro 333, Folio 91, Finca núm. 20.093 e Inscripción 1.º

Valor pericial: 4.462.290 ptas.

El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad de 187.110 ptas. a don José Rubio Gómez como diferencia para alcanzar la equivalencia de valores.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Tercero. Ordenar su publicación en el BOJA.

Jaén, 20 de septiembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca propiedad municipal por un local de don Nicolás Rodríguez Rodríguez, incoado este expediente por el Ayuntamiento de Linares (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Linares, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la permuta acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén), en sesión celebrada el día 16.5.95 de los siguientes bienes:

1. Finca propiedad municipal:

a) Parcela de terreno con fachada a la calle «G» del Sector S-3, del vigente Plan General de Ordenación Urbana. Tiene una longitud de fachada de 7,66 metros y un fondo de 16,32 metros, con una superficie de 125 m<sup>2</sup>.

Linda al Norte, con parcela 1 (A-1), del Plano de Reparcelación del citado Sector; al Sur, con parcela de donde se segrega; al Este, con parcela de donde se segrega; y al Oeste, con calle «G».

b) Parcela de terreno con fachada a la calle «G» del Sector S-3, del vigente Plan General de Ordenación Urbana. Tiene una longitud de fachada de 7,66 metros y un fondo de 16,32 metros, con una superficie de 125 m<sup>2</sup>.

Linda, al Norte, con la parcela anterior; al Sur, con parcela de donde se segrega; al Este, con parcela de donde se segrega; y al Oeste, con calle «G».

c) Parcela de terreno con fachada a la calle «G» del Sector S-3, del vigente Plan General de Ordenación Urbana. Tiene una longitud de fachada de 7,66 metros y un fondo de 16,32 metros, con una superficie de 125 m<sup>2</sup>.

Linda, al Norte, con la parcela anterior; al Sur, con parcela de donde se segrega; al Este, con parcela de donde se segrega; y al Oeste, con calle «G».

d) Parcela de terreno con fachada a la calle «G» del Sector S-3, del vigente Plan General de Ordenación Urbana. Tiene una longitud de fachada de 7,66 metros y un fondo de 16,32 metros; con una superficie de 125 m<sup>2</sup>.

Linda, al Norte, con la parcela anterior; al Sur, con parcela de donde se segrega; al Este, con parcela de donde se segrega; y al Oeste, con calle «G».

Estas parcelas se segregarán de la finca matriz núm. 37.251 que se encuentra inscrita al Folio 59 del Tomo 704, Libro 702.

Valor Pericial: 7.000.000 ptas.

2. Finca propiedad particular: Local de 147,25 m<sup>2</sup> situado en la planta baja de la c/ Río Guadaira, núm. 12.

Linda frente calle C, hoy Río Guadaira, y portal de acceso a viviendas; derecha, portal de acceso a viviendas y finca segregada o local núm. 19-C; izquierda, local núm. 14 de la primera fase, y bloque núm. 3; y espalda, portal de acceso a la vivienda y corrales de casas de la c/ Río Grande.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares, Libro 686, tomo 688, Finca núm. 36.928.

Valor pericial: 7.000.000 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Tercero. Ordenar su publicación en el BOJA.

Jaén, 27 de septiembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Olvera, sobre subvención para las «Infraestructuras en dependencias de la Policía Municipal y el edificio del Ayuntamiento y adquisición de bienes inventariables», al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de marzo de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura.

Resultando que con fecha 23 de mayo del actual se presenta en esta Delegación la citada solicitud de subvención con la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que se trata de reparación de Casas Consistoriales, conforme al artículo 3 de la Orden.

Considerando que la necesidad ha sido valorada positivamente, conforme al artículo 8.1 de la Orden de 30 de marzo de 1995 (BOJA núm. 59), y que la competencia para conocer y resolver el asunto en que se funda el presente expediente viene determinada por lo establecido en el artículo 8.5 de la misma.

Considerando que existe consignación presupuestaria par atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.766.00.81A, destinada a la mejora de la infraestructura de las Entidades Locales.

Y en uso de las facultades que el artículo 8.5 de la citada Orden de 30 de marzo de 1995 me atribuye,

#### RESUELVO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) la cantidad de 2.289.898 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad practicada, así como certificación expresada del asiento contable practicado, así como certificación acreditativa de la iniciación de las obras contratadas o, en su caso, que se realicen directamente por la propia Administración o justificantes de pago por la adquisición de bienes inventariables.

5.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad practicada, así como certificación acreditativa de los abonos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los pagos efectuados por la adquisición de bienes inventariables o inscripción, en este último supuesto, en el libro de bienes inventariables.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz) al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de San José del Valle, sobre subvención para la «Adquisición de un servicio informático mediante instalación de una red local», al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de marzo de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura.

Resultando que con fecha 24 de mayo del actual se presenta en esta Delegación la citada solicitud de subvención con la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que se trata de la adquisición de bienes inventariables, conforme al artículo 3 de la Orden.

Considerando que la necesidad ha sido valorada positivamente, conforme al artículo 8.1 de la Orden de 30 de marzo de 1995 (BOJA núm. 59), y que la competencia para conocer y resolver el asunto en que se funda el pre-

sente expediente viene determinada por lo establecido en el artículo 8.5 de la misma.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.766.00.81A, destinada a la mejora de la infraestructura de las Entidades Locales.

Y en uso de las facultades que el artículo 8.5 de la citada Orden de 30 de marzo de 1995 me atribuye,

#### RESUELVO

1.º Conceder al Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz) la cantidad de 1.385.954 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como justificantes de pago por la adquisición de bienes inventariables.

5.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como justificantes de los pagos efectuados por la adquisición de bienes inventariables o inscripción en el Libro de Bienes Inventariables.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Benalup (Cádiz), al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Benalup, sobre subvención para el «Mobiliario y decoración del Salón de Plenos», al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de marzo de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura.

Resultando que con fecha 24 de mayo del actual se presenta en esta Delegación la citada solicitud de subvención con la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que se trata de la adquisición de bienes inventariables, conforme al artículo 3 de la Orden.

Considerando que la necesidad ha sido valorada positivamente, conforme al artículo 8.1 de la Orden de 30 de marzo de 1995 (BOJA núm. 59), y que la competencia para conocer y resolver el asunto en que se funda el pre-

sente expediente viene determinada por lo establecido en el artículo 8.5 de la misma.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.766.00.81A, destinada a la mejora de la infraestructura de las Entidades Locales.

Y en uso de las facultades que el artículo 8.5 de la citada Orden de 30 de marzo de 1995 me atribuye,

#### RESUELVO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Benalup (Cádiz) la cantidad de 2.176.740 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como justificantes de pago por la adquisición de bienes inventariables.

5.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como justificantes de los pagos efectuados por la adquisición de bienes inventariables o inscripción en el Libro de Bienes Inventariables.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) en clase tercera y se suprime la Intervención de clase segunda.*

El Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de clase segunda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase tercera y la supresión del puesto de trabajo de Intervención igualmente de clase segunda mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1995, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atri-

buidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Se clasifica el puesto de trabajo del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba) denominado Secretaría, en clase tercera y se suprime el de Intervención, clase segunda.

Sevilla, 28 de septiembre de 1995.- El Director General; Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra, sobre subvención para la «Reparación del edificio municipal en Plaza Zahara», al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de marzo de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura.

Resultando que se presenta en esta Delegación la citada solicitud de subvención con la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que se trata de reparación de Casas Consistoriales, conforme al artículo 3 de la Orden.

Considerando que la necesidad ha sido valorada positivamente, conforme al artículo 8.1 de la Orden de 30 de marzo de 1995 (BOJA núm. 59), y que la competencia para conocer y resolver el asunto en que se funda el presente expediente viene determinada por lo establecido en el artículo 8.5 de la misma.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.766.00.81A, destinada a la mejora de la infraestructura de las Entidades Locales.

Y en uso de las facultades que el artículo 8.5 de la citada Orden de 30 de marzo de 1995 me atribuye,

#### RESUELVO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) la cantidad de 750.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como certificación acreditativa de la iniciación de las obras contratadas.

5.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como certificación acreditativa de los abonos

efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.*

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Chipiona, sobre subvención para la «Adquisición de diverso material de comunicaciones y circuito de televisión», al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de marzo de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura.

Resultando que se presenta en esta Delegación la citada solicitud de subvención con la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que se trata de una adquisición de bienes inventariables, conforme al artículo 3 de la Orden.

Considerando que la necesidad ha sido valorada positivamente, conforme al artículo 8.1 de la Orden de 30 de marzo de 1995 (BOJA núm. 59), y que la competencia para conocer y resolver el asunto en que se funda el presente expediente viene determinada por lo establecido en el artículo 8.5 de la misma.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.766.00.81A, destinada a la mejora de la infraestructura de las Entidades Locales.

Y en uso de las facultades que el artículo 8.5 de la citada Orden de 30 de marzo de 1995 me atribuye,

#### RESUELVO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) la cantidad de 337.318 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción, justifique el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como justificantes de pago por la adquisición de bienes inventariables.

5.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción, justifique el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como justificantes de los pagos efectuados por

la adquisición de bienes inventariables o inscripción en el Libro de Bienes Inventariables.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 4 de octubre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 6 de octubre de 1995, por la que se autoriza a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, la implantación de un recargo especial transitorio, sobre las tarifas de abastecimiento de agua en virtud de lo establecido en el Decreto que se indica.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

### DISPONGO

Autorizar a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental a establecer un recargo especial transitorio de sequía de la Costa del Sol Occidental de cuatro pesetas con veinticinco céntimos (4,25 ptas.) IVA no incluido, con vigencia desde la entrada en vigor de la presente Orden y hasta el día 31 de diciembre del año 2000, a aplicar a los consumos de agua en Alta procedente de las conducciones principales de abastecimiento de agua a la Costa del Sol y a los consumos domiciliarios de las urbanizaciones que gestiona la Empresa de Aguas y Saneamiento de la Costa del Sol, S.A. (Acosol).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de octubre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 18 de octubre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Monte Alto I.ª y II.ª fases: Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga). (PD. 2410/95).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto

266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados:

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

INMOBILIARIA MONTE ALTO, S.A. ARROYO DE LA MIEL, BENALMÁDEN A (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de servicio	988 ptas./mes
Cuota de consumo	
Uso doméstico	
De 0 a 10 m <sup>3</sup> /mes	83 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 hasta 25 m <sup>3</sup> /mes	100 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> en adelante/mes	124 ptas./m <sup>3</sup>
Uso industrial (locales comerciales)	
Tarifa única/mes	122 ptas./m <sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de octubre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 18 de octubre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua de Manilva (Málaga). (PD. 2426/95).*

Vista la propuesta de revisión formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAGEST, S.A. MANILVA (MALAGA)

Concepto	IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador:	
13 y 15 mm	293 ptas./mes

20 mm	488 ptas./mes
25 mm	684 ptas./mes
30 mm	1.172 ptas./mes
40 mm	1.954 ptas./mes
50 mm	7.815 ptas./mes
65 mm	11.722 ptas./mes
80 mm	23.440 ptas./mes

Cuota de consumo doméstico

De 0 a 10 m <sup>3</sup> /trimestre	15 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	38 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre	58 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre, en adelante	112 ptas./m <sup>3</sup>

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador:

13 mm	2.175 ptas.
15 mm	3.375 ptas.
20 mm	6.375 ptas.
25 mm	9.375 ptas.
30 mm	12.375 ptas.
40 mm	18.575 ptas.
50 mm	24.375 ptas.
65 mm	33.375 ptas.
80 mm	42.375 ptas.

Fianzas

Calibre del contador:

13 mm	7.500 ptas.
15 mm	10.000 ptas.
20 mm	18.000 ptas.
25 mm	40.000 ptas.
30 mm	65.000 ptas.
40 mm	150.000 ptas.
50 mm	250.000 ptas.

Derecho de acometida

Parámetro A: 1.550 ptas./mm  
Parámetro B: 2.500 ptas./L/s

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de octubre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo del Decreto 461/1994.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994; de aplicación en la prórroga presupuestaria, esta Dirección

General ha resuelto hacer públicas las ayudas o subvenciones que al amparo del Decreto 461/94, de 7 de diciembre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los Ayuntamientos de Andalucía, han sido concedidas por Resolución del día de hoy, de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, y se especifican en el Anexo.

Sevilla, 27 de septiembre de 1995.- El Director General, Antonio González Marín.

ANEXO  
MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCIA (DECRETO 461/94, DE 7 DE DICIEMBRE)

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	PROVINCIA	AYUDAS O SUBVENCIONES (PTAS.)	
		A ESTUDIOS E INF. Y P. SANEAMIENTO	A T. INTERES OP. FINANCIACION
MAGUEL	ALMERIA	595.080	123.047.216
MOJACAR	ALMERIA	1.566.000	109.389.391
TIJOLA	ALMERIA	743.850	37.545.662
CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ	1.500.000	649.634.172
JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	2.000.000	1.500.000.000
ROTA	CADIZ	2.000.000	625.333.072
SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ	2.000.000	1.049.038.146
CORDOBA	CORDOBA	2.000.000	1.500.000.000
LOJA	GRANADA	1.800.000	336.849.613
NIGUELAS	GRANADA	675.000	113.434.797
CARTAYA	HUELVA	2.000.000	78.369.891
PALMA DEL CONDADO (LA)	HUELVA	750.000	101.861.624
ARTEQUERA	MALAGA	1.500.000	543.811.043
BENALMADENA	MALAGA	1.914.000	569.008.271
FUENGIROLA	MALAGA	2.000.000	292.641.810
MALAGA	MALAGA	1.875.000	1.500.000.000
ECIJA	SEVILLA	1.275.000	1.005.910.134
LEBRIJA	SEVILLA	1.837.500	703.070.943
MARCHENA	SEVILLA	1.350.000	292.906.101
OSUNA	SEVILLA	1.650.000	283.842.295
SEVILLA	SEVILLA	2.000.000	1.500.000.000

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*RESOLUCION de 10 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

La Orden de 5 de mayo de 1995 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre desarrollo de Medidas de Promoción Cooperativa, establece una serie de programas para el desarrollo empresarial en Andalucía a través de Sociedades Cooperativas y Anónimas Labo- rales.

En base a los citados programas, se han concedido ayuda a las siguientes empresas:

Expediente: AT-1-MA-95.  
Entidad: Maderera La Cuevaña, S.C.A.  
Importe: 1.275.000 pesetas.

Expediente: AT-3-MA-95.  
Entidad: Producción Industrial Marroquí, S.C.A.  
Importe: 1.000.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 3/93 de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogado para el presente ejercicio económico.

Málaga, 10 de agosto de 1995.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título Licencia a varias Agencias de Viajes.*

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia, se instruyó a determinadas Agencias de Viajes el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las mismas, al no constar constituida la fianza reglamentaria y póliza de seguros de responsabilidad civil, que garantizan los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de revocación, no habiendo formulado éstos alegación alguna al respecto, ni se ha acreditado por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados, constatándose que en la actualidad la citada agencia no dispone de establecimientos en los que poder ejercer su actividad.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tales hechos infringen lo dispuesto en los artículos 5.º apartado b), 8.º y 15.º a), constitutivos de las causas de revocación previstas en los apartados b), c), e) y f) del art. 12.º de la Orden Ministerial citada, contemplando este último como causa de revocación la no actividad comprobada de la agencia durante un año continuado sin causa justificada.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

### RESUELVO

Revocar el Título-Licencia de Agencia de Viajes a las Entidades relacionadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a las mismas, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

### AGENCIAS DE VIAJES QUE SE RELACIONAN

Denominación: Naval Tours.  
C. Identif.: AN-29058-3.

Domicilio social: Avda. Montemar, L. 103-104, Torremolinos (Málaga).

Denominación: Viajes Reno.

C. Identif.: AN-41104-2.

Domicilio social: C/ Rosario, 10-3.º izq. Sevilla.

Sevilla, 15 de septiembre de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 7 de julio de 1995, por la que se resuelve dar publicidad a las cancelaciones de subvenciones concedidas a las corporaciones locales que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes, que se citan en cada Municipio, por las que se regulan las concesiones de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de esta Consejería, esta Consejería ha resuelto la cancelación total o parcial y reintegro, en su caso, de las subvenciones a corporaciones locales que a continuación se indican.

Uno. Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (Málaga), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985 por importe de 280.000 ptas. para Delimitación de Suelo Urbano.

Dos. Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (Málaga), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985 por importe de 169.000 ptas. para Delimitación de Suelo Urbano.

Tres. Ayuntamiento de Benarraba (Málaga), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985 por importe de 280.000 ptas. para Delimitación de Suelo Urbano.

Cuatro. Ayuntamiento de Nerja (Málaga), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985 por importe de 2.680.800 ptas. para Publicación del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento.

Sevilla, 7 de julio de 1995.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

*ORDEN de 7 de julio de 1995, por la que se resuelve dar publicidad a las cancelaciones de subvenciones concedidas a las corporaciones locales que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes, que se citan en cada Municipio, por las que se regulan las

concesiones de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de esta Consejería, esta Consejería ha resuelto la cancelación total o parcial y reintegro, en su caso, de las subvenciones a corporaciones locales que a continuación se indican.

Uno. Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985 por importe de 1.600.000 ptas. para Normas Subsidiarias. Aprobación Inicial.

Dos. Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz); acogida al Programa de Ayudas para 1984 por importe de 1.600.000 ptas. para Plan Especial de Conil de la Frontera.

Tres. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985 por importe de 16.568.000 ptas. para Plan General de Ordenación Urbana.

Cuatro. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, acogida a las Ayudas establecidas en la Ley 1/87 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma por importe de 1.500.000 ptas. para Difusión del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

Cinco. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985 por importe de 2.800.000 ptas. para Plan Especial de Mejora del Suelo No Urbanizable Simple.

Seis. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), acogida a la Orden de 3 de marzo de 1989 por importe de 6.400.000 ptas. para Plan Especial de Rehabilitación del Conjunto Histórico.

Siete. Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), acogida a las Ayudas establecidas en la Ley 1/87 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma por importe de 2.800.000 ptas. para Difusión del Plan General de Ordenación Urbana.

Ocho. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), acogida al Programa de Ayudas para 1983 por importe de 2.000.000 ptas. para Plan Especial de Diseminados.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento.

Sevilla, 7 de julio de 1995.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

*ORDEN de 7 de julio de 1995, por la que se resuelve dar publicidad a las cancelaciones de subvenciones concedidas a las corporaciones locales que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes, que se citan en cada Municipio, por las que se regulan las concesiones de ayudas a las Corporaciones Locales para

la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de esta Consejería, esta Consejería ha resuelto la cancelación total o parcial y reintegro, en su caso, de las subvenciones a corporaciones locales que a continuación se indican.

Uno. Ayuntamiento de Huelma (Jaén), acogida a la Orden de 3 de marzo de 1989 por importe de 1.000.000 ptas. para Ejecución de Plan Parcial Industrial.

Dos. Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén), acogida a la Orden de 3 de marzo de 1989 por importe de 1.250.000 ptas. para Plan Parcial Industrial.

Tres. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), acogida a la Orden de 3 de marzo de 1989 por importe de 200.000 ptas. para Normas Complementarias. Pedanías de Alcaudete.

Cuatro. Ayuntamiento de Hornos (Jaén), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985 por importe de 1.200.000 ptas. para Normas Subsidiarias. Fase de Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Génave (Jaén), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985 por importe de 1.200.000 ptas. para Normas Subsidiarias. Fase de Avance.

Seis. Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985 por importe de 1.200.000 ptas. para Normas Subsidiarias. Fase de Avance.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento.

Sevilla, 7 de julio de 1995.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

*ORDEN de 2 de agosto de 1995, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1995, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería), por importe de 5.300.000 ptas., para la financiación de «Estudios Previos y Proyectos de Urbanización de varios espacios en el Casco Histórico (Carrera del Carmen y calle Barón Sacrolirio, Plaza de la Feria, calle Carril, calle Joaquín Carrasco, José Marín y Purísima, y Plaza del Fatín).

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento.

Sevilla, 2 de agosto de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

*ORDEN de 26 de septiembre de 1995, por la que se acuerda la acreditación de la empresa Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A., en la instalación sita en Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don José A. Carrascosa Martínez, en nombre y representación de la empresa «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A.» (S.A.I.S.), se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Huelva, Ctra. N-431, Polígono Pavipresa, Nave 27.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Reguladoras Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión, S.A. (S.A.I.S.)», en la instalación sita en Huelva, Ctra. N-431, Polígono Pavipresa, Nave 27, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L058-40HU.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de septiembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*ORDEN de 26 de septiembre de 1995, por la que se acuerda la acreditación de la empresa Instituto de Control de Calidad, S.A., en la instalación sita en Mairena del Aljarafe (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Daniel Mela Jambrina, en nombre y representación de la empresa «Instituto de Control de Calidad, S.A. (I.A.C.C.)», se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Mairena del Aljarafe (Sevilla), P.I.S.A., c/ Brújula, núm. 17.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones Reguladoras Específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar a la empresa «Instituto de Control de Calidad, S.A. (I.A.C.C.)» en la instalación sita en Mairena del Aljarafe (Sevilla), P.I.S.A., c/ Brújula, núm. 17, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

«Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos, y de agua».

Segundo. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L059-41SE.

Tercero. Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de septiembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*ORDEN de 26 de septiembre de 1995, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación concedida a la empresa Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, S.A., en la instalación sita en Sevilla, en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Rafael Alvarez Aguilar, en nombre y representación de la empresa «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, S.A (EPTISA)», se solicita ampliación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, Núcleo Industrial Ntra. Sra. de los Reyes, C/ Secoya, 2.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número L049-19SE, y acreditada en las áreas:

- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» (BOJA 29.3.94).

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» (BOJA 11.2.95).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Ampliar la acreditación concedida a la empresa «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, S.A. (EPTISA)», en la instalación sita en Sevilla, Núcleo Industrial Ntra. Sra. de los Reyes, C/ Secoya, 2, en el área técnica siguiente:

- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Segundo: Inscribir la ampliación de la acreditación otorgada en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de septiembre de 1995.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*ORDEN de 26 de septiembre de 1995, por la que se actualizan los precios públicos de las reproducciones de los bienes resultantes de la producción cartográfica autonómica.*

Ilmos. Sres.:

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 1989, se autorizó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a percibir precios públicos por los bienes resultantes de la producción cartográfica autonómica.

La determinación de la cuantía de los precios públicos se efectuó por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 9 de mayo de 1990, conforme determina el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos.

Por Orden de 2 de agosto de 1993, se actualizaron los precios establecidos en la Orden de 9 de mayo de 1990.

Ante la evolución experimentada en el índice de precios al consumo es preciso proceder a la actualización de los precios fijados, según se establece en el artículo 158 de la mencionada Ley.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la normativa citada, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Los precios públicos que regirán para la expedición de las reproducciones de los bienes resultantes de la producción cartográfica autonómica, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para 1995, serán los que se contienen en el anexo que se acompaña a la presente Orden.

Segundo. Dichos precios serán susceptibles de revisión para años posteriores en función de los cambios que experimente el I.P.C.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

## ANEXO

Precios  
sin IVA.

### 1. En tamaño DIN A1

Copia papel	245
Copia en vegetal 0,01 mm.	600
Copia en poliéster 0,0075 mm.	1.200

2. En tamaños mayores se aplicará un incremento proporcional de un 50%.

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Preferente en materia de Rehabilitación de Viviendas Programa 95. (BOJA núm. 123, de 19.9.95).*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 123, de fecha 19 de septiembre de 1995, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 9.135 donde dice: «AV-32566-SRV-5K Ayuntamiento de Torre Alhaja. 19.876.808», debe decir: «AV-32566-SRV-5K Ayuntamiento de Torre Alhaja. 19.876.809».

Cádiz, 10 de octubre de 1995.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

*CORRECCION de errores de la Orden de 22 de septiembre de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería competencias en diversas materias. (BOJA núm. 126, de 28.9.95).*

Advertidos errores en el texto de la Orden de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página número 9.645, columna izquierda, línea 29, donde dice: «... adjudicación de contratos de consultoría, asistencia técnica y de suministro, ...», debe decir: «... adjudicación de contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de suministro ...».

En la misma página y columna, línea 32, donde dice: «... La declaración y orden de ejecución de obras de emergencia», debe decir: «... La declaración y orden de ejecución de actuaciones de emergencia».

Sevilla, 11 de octubre de 1995

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 6 de octubre de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Salmar, Salinera de Andalucía, SA.*

A solicitud de la entidad Salmar, Salinera de Andalucía, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Salmar, Salinera de Andalucía, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Salmar, Salinera de Andalucía, S.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 6 de octubre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

### ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Sal marina.

Marcá: Proasal.

Características del Producto: Sal marina refinada mesa-cocina.

Etiquetado y presentación: Salero cristal de 180 grs. y bolsa de plástico de 5 kg.

B) Relativas a la Empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Salmar, Salinera de Andalucía, S.A.

Núm. Registro Sanitario: 24.00708/SE (Envasadora) 24.361/CA (Salinas).

Núm. Registro de Industrias: 41/29702 (Envasadora) 11/13694 (Salinas).

CIF: A-11.014.198.

Domicilio y Población: Envasadora: C/ Rafael Beca Mateos, 14.

Polígono Industrial Carretera Amarilla 41007-Sevilla. Salinas: Marisma de Henares Monte Algaida. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino del término municipal de Torrecampo (Córdoba).*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Torrecampo, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término municipal de Torrecampo (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 1 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 1 de septiembre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que establece el procedimiento para la concesión de subvención global integrada correspondiente a la anualidad 1995, a los grupos de acción local, beneficiarios de la iniciativa comunitaria Leader II.*

Esta Dirección General en virtud de las facultades que le confiere el artículo 4.º de la Orden de 3 de abril de 1995 (BOJA núm. 59 de 18.4.95), de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que establecen ayudas a los Grupos de Acción Local, con programas de Desarrollo Rural acogidos a la Iniciativa Comunitaria Leader II, en el territorio de la Comunidad Autónoma, tiene a bien

#### DISPONER

Primero: Los Grupos de Acción Local reconocidos, a los que se refiere el artículo 1.º de la Orden, de esta Consejería, de 3 de abril de 1995 (BOJA núm. 59, de 18.4.95), por la que se establecen ayudas a los Grupos de Acción Local, con programas de Desarrollo Rural acogidos a la Iniciativa Comunitaria, recibirán como subvención global integrada, la cantidad de cuatrocientos ochocientos millones de pesetas (408.000.000 ptas.), importe de la anualidad correspondiente al ejercicio 1995, correspondiente a la participación de la Comunidad Autónoma en la cofinanciación de las distintas medidas previstas en la Iniciativa Comunitaria Leader II.

Segundo: El importe de la referida anualidad de cofinanciación, será distribuido entre los Grupos de Acción Local beneficiarios, de acuerdo con los criterios utilizados para la distribución de fondos estructurales procedentes de la U.E. y de cofinanciación de la Administración Central del Estado Español.

Tercero: La puesta a disposición de los Grupos de Acción Local de esta subvención global integrada de la cofinanciación autonómica, se adecuará en plazos y fechas, a lo que se determine, por la Comisión de la Unión Europea para transferencia de sus fondos.

Cuarto: Las garantías a aportar por los Grupos de Acción Local, para la percepción de las subvenciones, con cargo a la anualidad 1995, y sucesivas de la cofinanciación autonómica, serán las exigidas para los fondos procedentes de la U.E. y de la Administración Estatal, por el Organismo intermediario del Estado Español, para la Iniciativa Comunitaria Leader II, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo componen la Secretaría General de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Quinto: El gasto previsto en el artículo 1.º se atenderá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01.15.31.01.00.780.05.61A.9, Código de Proyecto 1994/000389 «Apoyo al Desarrollo Rural», con crédito de cuatrocientos ochocientos millones de pesetas.

Sexto: La asignación de subvenciones, con cargo a la cofinanciación autonómica, por parte de los Grupos de Acción Local a proyectos presentados por peticionarios públicos o privados, de ámbito territorial, se ajustará a las normas que oportunamente se establezcan por las administraciones competentes y en particular a lo dispuesto en el Convenio para la aplicación de una subvención global con arreglo a la Decisión de la Comisión de la Unión Europea C (95) 1309/1 de 27.7.1995 relativa a la Iniciativa Comunitaria Leader II en la Comunidad Autónoma

de Andalucía, y lo que determina el Régimen de Ayudas 230/95 «España Leader II».

Dicha subvención será transferida a la cuenta bancaria de los Grupos de Acción Local; beneficiarios de la Iniciativa Leader II, en la Comunidad Autónoma.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 1995.- El Director General, Cristóbal Huertas Hueso.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican acreditaciones de Centros de Atención a Drogodependientes.*

Por el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales se ha resuelto la acreditación de varios Centros de titularidad pública de tratamiento a drogodependientes, que cumplen los requisitos exigidos por el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre.

#### RESUELVO

Hacer pública la relación de Centros que se han acreditado y que figuran en el anexo.

Sevilla, 19 de septiembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

#### ANEXO

ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD
DOMICILIO:	CTRA. RONDA 101, ALMERIA
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CENTRO DE SALUD
DOMICILIO:	LA MARINA S/N, ROQUETAS DE MAR, ALMERIA
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CENTRO DE SALUD
DOMICILIO:	URB. IDOMETICO, CARBONERAS, ALMERIA
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CENTRO DE SALUD
DOMICILIO:	C/CORREDERA S/N, EL EJIDO, ALMERIA
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CENTRO DE SALUD
DOMICILIO:	URB. MONTE ALMAGRO S/N, CUEVAS DE ALMANZORA, ALMERIA
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CENTRO DE SALUD
DOMICILIO:	C/MAJOR S/N, VERA, ALMERIA
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CENTRO DE SALUD
DOMICILIO:	AVDA. PICASSO I, ADRA, ALMERIA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CONSULTORIO DE CHUCHE
DOMICILIO:	BDA. CHUCHE, S/N, BENAHAJUX, ALMERIA
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CENTRO DE SALUD
DOMICILIO:	AVDA. SANTOS MARTIRES S/N, ABLA, ALMERIA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CENTRO DE SALUD
DOMICILIO:	C/REYES CATOLICOS S/N, TABERNAS, ALMERIA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CENTRO DE SALUD
DOMICILIO:	URB. SAN JAVIER S/N, SORBAS, ALMERIA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CENTRO DE SALUD
DOMICILIO:	C/NORIAS S/N, ALHAMA DE ALMERIA, ALMERIA.

ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD PZA. DE ESPAÑA S/N, ALMERIA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO AMBULATORIO JOSE LUIS DIEZ 14, JEREZ FRTRA. CADIZ.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD C/CONDE VILLAMONTE 10, ALMERIA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD AVDA. M. AUXILIADORA S-N, ROTA. CADIZ.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD QUINTA AVENIDA S/N, ALMERIA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD C/CALVARIO S-N, ARCOS FRTRA. CADIZ.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD CRTA. DE RONDA 226, ALMERIA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD C/JULIAN BESTEIRO S-N, OLVERA. CADIZ.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO C/SAN LEONARDO 13, ALMERIA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD POLIGONO EL ROSARIO S-N, ALGECIRAS. CADIZ.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO C/ SOLDADO ESPAÑOL 7, ALMERIA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO BDA. LA JULIANA, ALGECIRAS. CADIZ.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO C/ GERONA 11, ALMERIA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD AVDA. BLASCO IBAÑEZ S-N, LOS BARRIOS. CADIZ.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CASA DEL MAR C/HUELLE, ALMERIA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO CASA DEL MAR, BARBATE. CADIZ.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD CRTRA. DE ADRA 3, BERJA. ALMERIA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO C/ 28 DE FEBRERO 4, TREBUJENA. CADIZ.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO C/ COLOMBIA S/N, HUÉRCAL-OLVERA. ALMERIA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD DOCTOR FLEMING S-N, BAENA. CORDOBA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD HOSPITAL AVDA. ANA DE VIYA S/N. CADIZ.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD EQ. SALUD MENTAL AVDA. ANDALUCIA 2, MONTILLA. CORDOBA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO AMBULATORIO PZA. MENENDEZ TOLOSA S/N, ALGECIRAS. CADIZ.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD JOSE SIMON DE LILJO S-N, PENARROYA-PUEBLÓNUEVO CORDOBA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD HOSPITAL AVDA. MENENDEZ PELAYO S-N, LA LINEA. CADIZ.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD MIGUEL BENZO S-N. CORDOBA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO AMBULATORIO PZA. MENDIZABAL S-N, CADIZ.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD DOCTOR DON BALBINO POVEDANO, PRIEGO DE CORDOBA. CORDOBA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO AMBULATORIO CRTA. DE LA CARRACA S-N, SAN FERNANDO. CADIZ.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD BEATRIZ ENRIQUEZ S-N, CORDOBA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD PZA. TULA RUIZ DE GOLLURY S-N PTO. STA. MARIA. CADIZ.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD PZA. DE LA CONSTITUCION S-N, VILLA DEL RIO. CORDOBA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD ROSA DE LOS VIENTOS S-N, CONIL DE LA FRTRA. CADIZ.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD AVDA. DEL SUR 13, GRANADA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD AVDA. CASTIELLA, S-N, SAN ROQUE. CADIZ.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD DISTRITO SANITARIO BDA. FEDERICO GARCIA LORCA. GUADIX. GRANADA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD AVDA. DE LA FERIA. S-N, VILLAMARTIN. CADIZ.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD AVDA. SALOBREÑA S-N. MOTRIL. GRANADA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD C/MENENDEZ PIDAL 2, UBRIQUE. CADIZ.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD AVDA. PLOXII. MOTRIL. GRANADA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD AVDA. DE LOS DEPORTES S-N, JIRENA DE LA FRTRA. CADIZ.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD CAMINO DE SAN ANTONIO, MOTRIL. GRANADA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD CARRIL DE SAN DIEGO S-N, SANLUCAR DE BDA. CADIZ.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD AVDA. SAN ROGELIO S-N. ILLORA. GRANADA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD CALZADA DEL EJERCITO S-N, SANLUCAR DE BDA. CADIZ.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD ALCALDE JESUS MORENO S-N. ORGIVA. GRANADA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD AMADOR DE LOS RIOS S-N, TARIFA. CADIZ.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD DISTRITO SANITARIO PEREZ DEL ALAMO S-N. LUJA. GRANADA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD TOLOSA LATOUR S-N, CHIPIONA. CADIZ.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD DISTRITO SANITARIO VIRGEN DEL SALIENTE, BAZA. GRANADA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD RIBERA DEL MURIE S-N, PTO. REAL. CADIZ.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD CRTA. DE GRANADA S-N, ALHAMA DE GRANADA. GRANADA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD JARDIN 17, CHICLANA. CADIZ.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD PAZ S-N, SANTA FE. GRANADA.

ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO AMBULATORIO SAN IDELPONSO S/N. PELIGROS.GRANADA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD CYRA. CABEZAS RUBIAS. CALAÑAS.HUELVA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO MEDICO PROFESOR TIerno GALVAN. SALAR.GRANADA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO MEDICO JOSE MARIA PENAN S-N, NERVA.HUELVA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO MEDICO FZA. DE LA CONSTITUCION S-N. CHAUCHINA. GRANADA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO MEDICO EL SETO S/N. ZALAMEA LA REAL.HUELVA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD C/MANUEL DE FALLA S-N, SALOBREÑA.GRANADA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD C/NERVA S-N, BOLLULLOS DEL CONDADO.HUELVA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD BDA. DE LA PALOMA, ALMUÑECAR.GRANADA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO MEDICO SANTA MARIA SALOME 4, BONARES.HUELVA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD BDA. 1º MAYO CTRA SIERRA S-N, IZNALLOZ. GRANADA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO MEDICO PZA. ISABEL 2, VILLARRASA. HUELVA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD C/ZACATIN S-N, PINOS-PUENTE, GRANADA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO MEDICO C/ MONJAS S-N, VILLARRASA.HUELVA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD CUESTA DE CORVALES S-N, LA ZUBIA.GRANADA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD DISTRITO SANITARIO ARQUITECTO BERGES 10, JAEN.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD AVDA. DE LA PLAYA S-N, AYAMONTE.HUELVA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD AVDA. SAN SEBASTIAN S-N, LINARES.JAEN.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD AVDA. EL ROMPIDO S-N, CARTAYA.HUELVA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD DISTRITO SANITARIO PZA. SANTO DOMINGO S-N, ANDUJAR.JAEN.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO AMBULATORIO AVDA. SILVA MOLINA S/N. ISLA CRISTINA.HUELVA	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD PERMAN PERET S-N, PORCUNA.JAEN.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD SERVICIO URGENCIA AMBULATORIA CTRA.CIRCUNVALACION S-N, LEPE.HUELVA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD SANABRIA 75, JODAR.JAEN.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD SAN MARTIN 7, NIEBLA.HUELVA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD EXPLANADA S-N, UBEDA.JAEN.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD AVDA. LA SALUD S-N, LA PALMA DEL CONDADO. HUELVA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD C/ MANUEL ACERO S-N, BAEZA.JAEN.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD EL PRADO S/N. MANZAMILLA.HUELVA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VIRGEN DE LA VILLA N° 9, MARTOS.JAEN.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CONSULTORIO MEDICO BECCUER S-N, EL CAMPILLO.HUELVA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD DISTRITO SANITARIO C/CIRCUNVALACION S-N, VILLACARRILLO.JAEN.17
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD CTRA. SEVILLA S-N, SAN JUAN DEL PUERTO. HUELVA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD AVDA. DE LA PAZ S-N, TORREDONJIMENO.JAEN.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD C/CASTILLO 6, HOGUER.HUELVA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE LA CRUZ 4, VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.JAEN.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD SANTA MARIA S-N, PALOS DE LA PTRA..HUELVA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD XIMENEZ DE RADA S-N, CAZORLA.JAEN.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA 2, ALOSNO.HUELVA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD AVDA. SALVADOR ALLENDE 64, MALAGA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD C/LAGUNA 1, PUNTA UMBRIA.HUELVA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD HOSPITAL AVDA. JORGE SILVELA 1, MALAGA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD AVDA. LAS FLORES S-N, HUELVA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD C/COMPETA S-N, MALAGA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD AVDA. DIEGO MORON S-N, HUELVA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD C/JOSE PALANCA 1, MALAGA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD C/ PUENTEHERIDOS.HUELVA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD C/ LA UNION S-N, MIJAS.MALAGA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD C/ ANADIS DE GAULA S/N.HUELVA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS S-N, SAN PEDRO DE ALCANTARA.MALAGA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO AMBULATORIO VIA PAISAJISTA S-N, HUELVA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD AVDA. JUAN CARLOS I S-N, ESTEPOWA.MALAGA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD PZA. AUXILIADORA S-N, GIBRALCON.HUELVA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD C/SAN VICENTE DE PAUL S-N, RONDA.MALAGA.
ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD LOS CANTOS S-N. RIOTINTO.HUELVA.	ENTIDAD: CENTRO/SERVICIO: DOMICILIO:	CONSEJERIA DE SALUD CENTRO DE SALUD C/ LOS CARTEROS S-N, SAN JOSE RINCONADA. SEVILLA.

ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CENTRO AMBULATORIO
DOMICILIO:	C/ CARDENAL CERVANTES 13, LORA DEL RIO. SEVILLA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CENTRO DE SALUD
DOMICILIO:	POL. VEREDA OSUNA S-N, ARAHAL. SEVILLA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CONSULTORIO MEDICO
DOMICILIO:	C/AI. PONSÓ ORTIZ S-N, MONTILLANO. SEVILLA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CONSULTORIO MEDICO
DOMICILIO:	C/HUMANES S-N, MORON DE LA PTR. SEVILLA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CENTRO DE SALUD
DOMICILIO:	C/SAN SEBASTIAN 10, MARCHENA. SEVILLA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CENTRO DE SALUD
DOMICILIO:	C/SANTA MARIA DE GRACIA S-N, CANAS. SEVILLA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CENTRO DE SALUD
DOMICILIO:	C/ZURBARAN S-N, GUILLENA. SEVILLA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CONSULTORIO MEDICO
DOMICILIO:	C/LA UNIDAD S-N, CASTILLEJA DE LA CUESTA. SEVILLA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CONSULTORIO MEDICO
DOMICILIO:	C/ 28 DE FEBRERO 17, REAL DE LA JARA. SEVILLA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CONSULTORIO MEDICO
DOMICILIO:	C/SAN SEBASTIAN 1, PUENTES DE ANDALUCIA. SEVILLA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CENTRO DE SALUD
DOMICILIO:	C/RAPAEL ALBERTI S-N, BREWES. SAVILLA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CONSULTORIO MEDICO
DOMICILIO:	C/SAN FRANCISCO 24, CANTILLANA. SEVILLA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CENTRO DE SALUD
DOMICILIO:	CTRA. EL PEDROSO S-N, CONSTANTINA. SEVILLA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CENTRO DE SALUD
DOMICILIO:	ADMON. EL ESQUELETO. CENTRO CIVICO. POL. SUR. SEVILLA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CENTRO DE SALUD
DOMICILIO:	AVDA. PRINCIPE DE ESPAÑA S-N, SAN LUCAR LA MAYOR. SEVILLA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CONSULTORIO MEDICO
DOMICILIO:	C/ANTONIO MACHADO 1, BOLLULLOS DE LA MITACION. SEVILLA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD
DOMICILIO:	C/MALLEN S-N. SEVILLA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CONSULTORIO MEDICO
DOMICILIO:	C/SOR ANGELA DE LA CRUZ, VILLANUEVA DEL RIO. Y MINAS. SEVILLA.
ENTIDAD:	CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO/SERVICIO:	CENTRO DE SALUD
DOMICILIO:	C/HERMANOS MACHADO S-N, OLIVARES. SEVILLA.
ENTIDAD:	AYUNTAMIENTO
CENTRO/SERVICIO:	MUNICIPAL
DOMICILIO:	PZA. BLAS INFANTE 1, BENACAZON. SEVILLA.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional, relativas a su ámbito de competencias.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21. Tres de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1995 por Decreto 472/94, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas

de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía:

Entidad	Subvención
Unión de Cooperativas de Transporte	1.678.320 ptas.
Fenadimer Andalucía	1.258.740 ptas.
Cepes-Andalucía	80:156.250 ptas.
Concierto de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía	20.379.398 ptas.
Col. Oficial de Ingenieros Ind. Andalucía Oriental	2.430.000 ptas.
Andaluza de Sistemas, S.L.	20.709.000 ptas.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de 1 de marzo de 1995, por la que se regulaba la convocatoria de Ayudas Públicas en el ámbito competencial de esta Consejería para el presente año, estableció el régimen de ayudas para Asociaciones y Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas en materia de Drogodependencias.

Vistas las solicitudes recibidas, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en la citada Orden de 1 de marzo de 1995, y en conjunción con lo expresado en el artículo 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado en 1995, se hace pública la subvención concedida a la Asociación Juvenil «Juvenalia», por una cuantía de 209.000 ptas.

Córdoba, 21 de septiembre de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de 1 de marzo de 1995, por la que se regulaba la convocatoria de Ayudas Públicas en el ámbito competencial de esta Consejería para el presente año, estableció el régimen de ayudas para Asociaciones y Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas en materia de Atención de Emigrantes e Inmigrantes.

Vistas las solicitudes recibidas, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en la citada Orden de 1 de marzo de 1995, y en conjunción con lo expresado en el artículo 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado en 1995, se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Adamuz, por una cuantía de 2.000.000 de pesetas, para Guardería Temporera.

Córdoba, 21 de septiembre de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 28/1995, de 21 de febrero establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En el marco del citado Decreto y de la Orden de 31 de marzo por la que se regula la oportuna convocatoria pública de participación en el desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía se han concedido las siguientes subvenciones:

Expte.	Entidad	Fecha concesión	Cantidad
1/95 J	Ramiro García Vila (A. Minerva)	19.7.95	17.738.400
2/95 J	Ciataesa	7.7.95	3.804.000
6/95 J	Manuel T. Fernández Ropero	12.9.95	2.175.600
7/95 J	Ayto. de El Viso	17.7.95	12.111.000
8/95 J	C. Enseñ. Greguerías S.C.L.	12.7.95	11.102.400
9/95 J	M.º José Mata Cano (INFONOVA)	28.7.95	2.547.000
10/95 J	Ilmo. Ayto. Puente Genil	12.7.95	9.904.800
11/95 J	Campos Córdoba S.A.	19.7.95	13.554.300
12/95 J	José P. Pozuelo Jiménez	12.7.95	10.094.250
13/95 J	Hispalis Serv. Integrales S.A.	7.7.95	3.510.000
15/95 J	Ilmo. Ayto. Cañete de las Torres	17.7.95	2.661.900
16/95 J	Colegio Ahlzhahir	28.7.95	11.723.400
17/95 J	Diasa Informática S.A.	28.7.95	14.520.000
18/95 J	Universidad de Córdoba	17.7.95	2.389.500
23/95 J	Ilmo. Ayto. de Fuente Carretero	14.7.95	6.895.125
26/95 J	C. Penit. de Cump. y Dil. Córdoba	13.9.95	37.136.175
27/95 J	Lucesae S.L.	12.7.95	6.640.350
30/95 J	Excma. Diputación Prov. Córdoba	7.7.95	206.306.308
30/95 J	R-2 Excma. Diputación Prov. Córdoba	14.9.95	50.403.800
34/95 J	Ilmo. Ayto. Palma del Río	12.7.95	10.032.600
35/95 J	Univer. de Córdoba	17.7.95	6.399.600
37/95 J	Oficina Técn. Servicios S.L.	17.7.95	6.283.800
38/95 J	M.º Angeles Sillero Ruiz	12.7.95	3.132.000
39/95 J	Autoescuela Samar S.L.	28.7.95	10.363.800
40/95 J	Ilmo. Ayto. de Benamejí	5.7.95	8.579.250
43/95 J	Consort. Esc. de la Madera	17.7.95	21.886.470
44/95 J	Ayto. de Peñarroya-Pueblonuevo	17.7.95	5.085.480
45/95 J	Vapor y Electricidad El Tejar S.L.	7.7.95	4.297.034
47/95 J	Universidad de Córdoba	5.7.95	10.324.800
48/95 J	Ilmo. Ayto. de La Rambla	7.7.95	7.019.400
53/95 J	Cent. Opos. Alcántara S.L.	7.9.95	9.319.050
56/95 J	Zalima S.A.	14.7.95	6.821.250
57/95 J	Ilmo. Ayto. de Baena	17.7.95	6.019.050
59/95 J	C. Cordobés Enseñanzas M., S.C.A.	28.7.95	6.821.250
67/95 J	Excma. Ayto. de Córdoba	14.7.95	19.197.300
72/95 J	Universidad de Córdoba	7.7.95	2.547.000
73/95 J	Felipe Alarcón Bodoque	28.7.95	2.175.600
75/95 J	Ilmo. Ayto. de Encinarejo	19.7.95	7.252.650
78/95 J	Colegio Salesiano «S. Luis Rey»	17.7.95	20.310.000
79/95 J	Ilmo. Ayto. de Pozoblanco	17.7.95	5.400.150
80/95 J	Azahar Restaurante Asador S.L.	17.7.95	13.504.650
87/95 J	Ilmo. Ayto. de Fuente Obejuna	12.7.95	7.107.750
88/95 J	Obra Social y Cultural Sopena	14.7.95	3.925.800
93/95 J	A. Prom. del Minusválido (PROMI)	11.9.95	2.389.500
96/95 J	Ilmo. Ayto. de Rute	17.7.95	5.089.350
100/95 J	Mercedes Sánchez Cañasveras	12.7.95	3.880.200
116/95 J	Ilmo. Ayto. Villa del Río	19.7.95	9.138.750
126/95 J	Ilmo. Ayto. de La Victoria	12.7.95	2.686.500

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para 1995 por el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre.

Córdoba, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado,  
Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 56/1995, de 7 de marzo, establece los programas de Fomento de Empleo de la Mujer en Andalucía.

En el marco del citado Decreto y de la Orden de 24 de abril de 1995, por la que se regula la oportuna

convocatoria pública de participación en el desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Mujer de la

Junta de Andalucía se han concedido las siguientes subvenciones:

Expte.	Entidad	Fecha concesión	Cantidad
133/95 M	Ramiro García Vila (A. Minerva)	28.7.95	13.272.000
135/95 M	Diasa Informática, S.A.	28.7.95	6.821.250
136/95 M	Mercedes Sánchez Cañasveras.	28.7.95	2.913.000
139/95 M	Ilmo. Ayto. de Baena	28.7.95	1.251.000
141/95 M	Ilmo. Ayto. de La Rambla	28.7.95	3.056.400
143/95 M	Campos de Córdoba, S.A.	28.7.95	7.725.900
145/95 M	José P. Pozuelo Jiménez	28.7.95	6.622.200
147/95 M	Azahar Restaurante Asador, S.L.	28.7.95	10.032.600
150/95 M	Obra Social y Cultural Sopena	28.7.95	13.185.000
151/95 M	Zalima, S.A.	28.7.95	12.532.500
152/95 M	Ilmo. Ayto. Colonia de Fuente Palmera	28.7.95	2.745.000
155/95 M	Cent. Peñit. de Cumplimi. y Dili. Córdoba	13.9.95	6.387.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

Córdoba, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 55/1995, de 7 de marzo, establece un conjunto de Programas de Fomento de Empleo para este ejercicio 1995.

En base al programa «Fomento de la Contratación de Colectivos con especiales Dificultades de Acceso al Mercado de Trabajo» se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: PLD-1/95-JA.  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torreperogil.  
Importe: 9.892.532 ptas.

Expediente: PLD-2/95-JA.  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava.  
Importe: 1.571.156 ptas.

Expediente: PLD-3/95-JA.  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baeza.  
Importe: 4.713.468 ptas.

Expediente: PLD-4/95-JA.  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozo Alcón.  
Importe: 2.356.734 ptas.

Expediente: PLD-5/95-JA.  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Bailén.  
Importe: 9.892.864 ptas.

Expediente: PLD-7/95-JA.  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín.  
Importe: 6.110.496 ptas.

Expediente: PLD-8/95-JA.  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villardompardo.  
Importe: 2.356.734 ptas.

Expediente: PLD-10/95-JA.  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.  
Importe: 5.120.966 ptas.

Expediente: PLD-11/95-JA.  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.  
Importe: 4.746.015 ptas.

Expediente: PLD-14/95-JA.  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Huesa.  
Importe: 872.928 ptas.

Expediente: PLD-15/95-JA.  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sabiote.  
Importe: 2.356.734 ptas.

Expediente: PLD-16/95-JA.  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pedal de Becerro.  
Importe: 2.356.734 ptas.

Expediente: PLD-17/95-JA.  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.  
Importe: 7.303.000 ptas.

Expediente: PLD-18/95-JA.  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.  
Importe: 3.491.712 ptas.

Expediente: PLD-19/95-JA.  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Iruela.  
Importe: 1.571.156 ptas.

Expediente: PLD-20/95-JA.  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Iznatoraf.  
Importe: 1.745.856 ptas.

Expediente: PLD-23/95-JA.  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villahueva del Arzobispo.  
Importe: 3.375.110 ptas.

Expediente: PLD-24/95-JA.  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Quesada.  
Importe: 2.356.734 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para este ejercicio de 1995 mediante Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

Jaén, 3 de octubre de 1995.- La Delegada, M.<sup>o</sup> del Mar Moreno Ruiz.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece pliego de explotación y modelo de contrato tipo para la concertación de los servicios de interrupción voluntaria del embarazo inferior a doce semanas de gestación y que no implique alto riesgo.*

El Servicio Andaluz de Salud, mediante la Resolución 48/92 de 2 de julio de 1992 (BOJA nº 66), autorizaba la concertación de los servicios de estudio y valoración para la interrupción voluntaria del embarazo de acuerdo con lo estipulado por la Ley Orgánica 9/1985, de 7 de julio, de modificación del artº 417 bis del Código Penal, por la que se establecía la no punibilidad del aborto en determinadas circunstancias. A tal objeto, la citada resolución establecía unos pliegos y modelos tipos de contrato, conforme a la regulación de la ya derogada Ley de Contratos del Estado.

La promulgación de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Pública, ha determinado la necesidad de elaborar unos nuevos pliegos y modelos tipos de contrato, acordes con la nueva normativa y necesidades de la prestación sanitaria de la que se trata.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que corresponden a esta Dirección Gerencia

**RESUELVO****PRIMERO**

Establecer, para la contratación de la gestión indirecta del servicio público de interrupción voluntaria del embarazo inferior a doce semanas y que no implique alto riesgo, pliego tipo de explotación y modelo de contrato, que aparecen como Anexos a esta Resolución.

**SEGUNDO**

Derogar las Resoluciones 48/92, de 2 de julio, y 82/92, de 2 de diciembre, y todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en esta Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.- El Director Gerente,  
Ignacio Moreno Cayetano.

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS CONTRATACION DE LA GESTION INDIRECTA DEL SERVICIO PUBLICO DE INTERRUPTCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE) INFERIOR A DOCE SEMANAS DE GESTACION Y QUE NO IMPLIQUE ALTO RIESGO, MEDIANTE CONCIERTO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MODALIDAD DE CONCURSO**

**I. ELEMENTOS DEL CONTRATO****1.- OBJETO DEL CONTRATO**

1.1. El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de estudio, valoración y práctica abortiva (interrupción voluntaria del embarazo/IVE) de las mujeres embarazadas -cuya gestación no supere las doce semanas y no implique alto riesgo- en las que concurren alguna de las circunstancias previstas en la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio; las cuales serán remitidas por las direcciones de Distritos Sanitarios y gerencias de Hospitales del Servicio Andaluz de Salud o por la dependencia en la que deleguen.

**2.- REGIMEN JURIDICO**

2.1. El contrato, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este pliego y en el de prescripciones técnicas; por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento General de Contratación del Estado

(Decreto 3410/1975), en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley; y por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (artº 90 y siguientes); Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, de reforma del artº 417 bis del Código Penal; Real Decreto 2409/1986, 21 de

noviembre, sobre centros sanitarios acreditados y dictámenes preceptivos para la práctica legal de IVE; Orden Ministerial de 31 de julio de 1985; Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal; Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de las prestaciones sanitarias y demás disposiciones que pudieran promulgarse y fuesen de aplicación durante la ejecución del contrato.

2.2. El presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y los demás documentos anexos, tienen todos ellos carácter contractual. En caso de discrepancia entre este pliego de cláusulas administrativas y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el primero.

2.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**3.- PRESUPUESTO**

3.1. El presupuesto máximo de licitación para el presente contrato es de \_\_\_\_\_ pesetas para la totalidad del servicio, en el ámbito previamente definido y para el periodo de vigencia del mismo, contemplados en la siguiente aplicación presupuestario: 25204.31E.5

3.2. Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración de la ejecución del contrato en el concepto presupuestario expresado en el punto anterior.

3.3. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará conforme a los criterios que se establecen más adelante con cargo al crédito antes citado.

3.4. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden el precio del contrato, el impuesto sobre el valor añadido (IVA) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.5. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que se impute el mismo en el momento de dictarse la resolución de adjudicación definitiva.

**4.- TARIFAS**

La tarifa máxima por el servicio objeto de la contratación, es de \_\_\_\_\_ pesetas por servicio unitario. Los licitadores deberán indicar su oferta en precios unitarios, que en ningún caso podrán superar los máximos fijados por el Organismo de Contratación y que, en todo caso, incluirán cuantos impuestos o tasas graven la prestación del servicio.

**5.- REVISION DE PRECIOS**

5.1. Los precios de contratación de este servicio podrán ser objeto de revisión de acuerdo con los artículos 104 y siguientes, y 163 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones reglamentarias.

En todo caso, la revisión nunca podrá superar el máximo de la tarifa por estudio fijada en cada momento por orden de la Consejería de Salud.

5.2. La revisión de tarifas se efectuará en los términos -y para el tiempo que determine- por la Consejería de Salud en la correspondiente orden que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La revisión de tarifas de los contratos vigentes tendrá lugar cuando, los mismos,

hayan ejecutado el 20% de su importe y hayan transcurrido seis meses desde su adjudicación.

#### 6.- PLAZO DE EJECUCION

- 6.1. El periodo de vigencia del contrato será de un año a contar desde la fecha de su formalización.
- 6.2. El plazo podrá prorrogarse de forma expresa, previa consignación presupuestaria y atendiendo a los requisitos establecidos en la legislación de contratos; sin que, en ningún caso, el tiempo total pueda exceder de setenta y cinco años.

## II. FORMA DE ADJUDICACION

#### 7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

El procedimiento de licitación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a la dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 8.- GARANTIA PROVISIONAL

- 8.1. Para participar en la licitación, será necesario acreditar la constitución de una garantía provisional a disposición del Organismo de Contratación, cuyo importe es de pesetas, correspondiente al 2% del presupuesto de licitación.

Unicamente estarán excluidas de esta obligación las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán, asimismo, exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 37.2. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

- 8.2. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:
  - a) En metálico, valores públicos o valores privados avalados en los términos previstos en la normativa de contratación, depositados a tal efecto en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.
  - b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, acreditándose mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia de bastateo efectuada por letrados de la Administración Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.
  - c) Mediante contrato de seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36.c) y 47 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8.3. A los concursantes que no hayan sido adjudicatarios se les devolverá la fianza provisional. La de los concursantes que resultasen adjudicatarios, será sustituida por la definitiva, simultáneamente a la formalización del contrato, devolviéndose la provisional.

#### 9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

- 9.1. Para participar en la licitación, las empresas deberán presentar en mano en el Registro General del Organismo de Contratación, tres sobres cerrados (A, B y C) conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno:

• La contratación a que se concurre.

• Denominación y dirección de la empresa ofertante.

• Nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter en que lo hace.

- 9.2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán presentar sus proposiciones conforme a lo previsto en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la proposición y anunciar al Organismo de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos los diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin que se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en caso alguno.

- 9.3. La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de las cláusulas de este pliego y el de prescripciones técnicas.

#### 10.- DOCUMENTACION EXIGIDA

- 10.1. Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que deberán contener la siguiente documentación:

- 10.2. Sobre A: proposición económica

El sobre A contendrá la proposición económica, que se presentará en el modelo que figura como Anexo I escrita a máquina. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador presentará una sola proposición, desglosada en importes unitarios para cada uno de los servicios objeto de contratación.

El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

- 10.3. Sobre B: capacidad para contratar

Contendrá los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista. Documento nacional de identidad, si se trata de persona física; escritura de constitución o de modificación -si fuera el caso- debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas, si la empresa fuera persona jurídica.

Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que suscriban y la participación de cada uno de ellos. Asimismo, deberán designar la persona o entidad que ostentará la plena representación de todos ante la Administración durante la vigencia del contrato.

b) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurre el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (en el caso de Sociedad Mercantil) o en el Registro de Cooperativas (si se trata de una sociedad cooperativa). En todo caso, los poderes deberán contener diligencia de bastateo de un letrado de la Administración Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

c) El DNI de la persona firmante de la proposición.

d) Declaración responsable de no estar comprendido en alguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración, previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El firmante de la proposición efectuará esta declaración (conforme al modelo que figura como Anexo II) ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del país de origen, podrá realizarse la declaración ante una autoridad judicial.

e) Documento justificativo de haber constituido la garantía provisional a que se refiere la cláusula 8ª del presente pliego.

f) Documentos que acrediten estar al corriente del cumplimiento de las Obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Justificante de la solvencia económico-financiera, acreditable mediante informe de instituciones financieras. En el caso de sociedades, la justificación se efectuará mediante la presentación de balances o extractos de balances, siempre que su publicación sea obligatoria en los países de establecimiento de dichas sociedades.

h) Póliza del seguro de responsabilidad civil, incluyéndose el último recibo abonado.

i) Autorización Sanitaria de Funcionamiento, según contempla el Decreto 16/1994, de 25 de enero, de la Consejería de Salud (BOJA de 5 de febrero de 1994) por el que se regula la autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios.

Cuantos documentos sean presentados junto con la proposición serán originales o copias legalizadas notarialmente, a excepción de aquellos que acrediten la constitución de la fianza, que deberán ser originales en todo caso.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deban incluirse en el sobre B podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro Oficial de Contratistas de la Junta de Andalucía, o en el creado por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 29 de julio de 1987, podrán sustituir la documentación que se exige en los apartados a), b) y c) de este número, por una fotocopia de la ficha de contratista, acompañada de una declaración responsable de no haberse modificado los extremos reflejados en la misma.

Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especialidades:

- La documentación que se aporte estará acompañada de una traducción oficial al castellano.

- Para acreditar la capacidad de obrar del apartado a), será suficiente:

\* En el caso de empresas de estados miembros de la Unión Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del estado respectivo.

\* En el caso de empresarios extranjeros no pertenecientes a la Unión Europea, la acreditarán mediante certificación expedida por la embajada de España en el país correspondiente.

- Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por estados miembros de la Unión Europea en favor de sus propios empresarios, constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- En el caso de empresas de estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán justificar -mediante informe de la representación diplomática española correspondiente- que su país de procedencia admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

- Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

- Deberán presentar sus documentos constitutivos, acompañados de una traducción oficial al castellano, junto con un despacho expedido por la embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse.

#### 10.4.

#### Sobre C: referencias técnicas

Contendrá los documentos donde se expongan las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la prestación del servicio objeto de licitación y lo previsto en este pliego, sus anexos y en el pliego de prescripciones técnicas.

Con independencia de las autorizaciones que, como establecimiento sanitario tienen que tener, la entidad atenderá en todo momento cuantas disposiciones, recomendaciones o directrices hayan dictado sobre la materia -o en el futuro lo hicieran- las autoridades sanitarias, especialmente, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

La empresa deberá presentar copias legalizadas notarialmente de la siguiente documentación:

a) Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del servicio que se contrata.

b) Una relación del material, descripción de instalaciones y equipo técnico del que disponga el empresario para la realización del contrato.

Deberá aportar, además, toda la documentación exigida en el pliego de prescripciones técnicas.

#### 11.- MESA DE CONTRATACION

11.1. El acto público de apertura de propuestas se celebrará en el lugar, hora y día que se fije en el anuncio de licitación, una vez concluido el plazo señalado para la presentación de ofertas, consintyéndose la Mesa de Contratación a tal fin.

11.2. Con anterioridad a la sesión pública, la Mesa examinará y calificará la documentación contenida en el sobre B, acordando la admisión de los licitadores cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos, y la exclusión de los restantes. No obstante, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a tres días, exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales y enmendables, con apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que no realizase la rectificación en dicho plazo.

11.3. En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Lectura del anuncio público del concurso.

b) Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en los certificados extendidos por los responsables de los Registros receptores.

c) Lectura pública del número de propuestas recibidas y de la identidad de los licitadores.

d) Invitación a los asistentes para que comprueben -si lo desean- que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

e) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres B, con relación de las ofertas admitidas y rechazadas y, en este caso, las causas de inadmisión.

f) Invitación a los asistentes para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, siendo aclaradas por la Mesa, pasado este momento, no se admitirán más observaciones que interrumpan el acto.

g) Apertura de los sobres A que contienen las propuestas económicas de los licitadores admitidos y lectura de las mismas. Serán desestimadas aquellas que no concuerden con la documentación presentada o con las características de la oferta anunciada.

h) Invitación a los asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o quejas consideren oportunas, tras lo cual se levantará la sesión. Por parte del Secretario se confeccionará un acta, donde se recogerá sucinta y fielmente lo acontecido, y será firmada -al menos- por el Presidente y el Secretario, así como por cuantos hubiesen presentado reclamaciones o recursos.

## 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

12.1. Los criterios que determinen la adjudicación del concurso serán los de reunir los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas; por lo que, todas aquellas empresas que los reúnan resultarán adjudicatarias.

12.2. El presupuesto de adjudicación será distribuido de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación. Máximo de puntos posibles: 100

### Ponderación:

1ª. Requisitos generales del centro (10%)

- Accesibilidad del centro (hasta 10 puntos)

2ª. Funcionamiento del centro (10%)

- Todos laborables, en turnos de mañana (hasta 5 puntos)

- Todos laborables, en turnos de mañana y tarde (hasta 10 puntos)

3ª. Ubicación del centro (40%)

D e n t r o  
de m a r c a c i ó n  
t e r r i t o r i a l  
D e l e g a c i ó n  
c o n t r a t a n t e  
(hasta 30 puntos)

- Dentro de Andalucía, de acuerdo con criterios de proximidad geográfica (hasta 10 puntos).

4ª. Precios inferiores a la tarifa máximas (40%) (hasta 40 puntos).

12.2. La Mesa presentará al Órgano de Contratación las proposiciones, el acta y su propuesta de adjudicación, en la cual, incluirá la ponderación de los criterios previstos en el punto anterior.

La adjudicación del contrato no confiere el carácter de exclusividad para la prestación del servicio.

## 13.- ADJUDICACION DE LA CONTRATACION

13.1. El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses, contados desde la apertura de las proposiciones.

13.2. La resolución de adjudicación deberá ser argumentada en relación con los criterios que, sobre este concepto, figuran en este pliego. Del mismo modo, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá argumentar esta decisión.

13.3. A juicio del Órgano de Contratación, por requerimiento de éste y antes de la adjudicación definitiva, la/s empresa/s que pueda/n resultar adjudicataria/s del servicio deberá/n presentar los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en concreto:

a) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente, acreditativo de que la empresa está inscrita en la Seguridad Social; que tiene afiliado y/o dado de alta al personal que trabaje a su servicio y al corriente en el pago de las cotizaciones en este concepto.

b) Certificado expedido por el órgano competente de la AEAT, justificativo de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiendo por tales las recogidas en el artículo 23.º Ter del Reglamento General de Contratación, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre.

## III. FORMALIZACION DEL CONTRATO

### 14.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO

14.1. Acusado recibo de la notificación de la adjudicación definitiva y dentro del plazo de 15 días, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva a favor del Organismo contratante mediante alguna de las siguientes opciones:

- \* En metálico.
- \* Valores públicos o privados.
- \* Aval bancario.
- \* Contrato de seguro de caución.

Constituidos del modo descrito en el punto 8.2., apartados a), b) y c); y depositados en todos los casos en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

b) Escritura Pública de agrupación temporal de empresas debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el licitante adjudicatario tuviera tal condición.

c) De acuerdo con lo establecido en el art.º 102.8 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, las sociedades cooperativas andaluzas que resultaran adjudicatarias estarán obligadas a constituir una fianza por importe del 25% de la establecida en el apartado c).

d) Declaración responsable efectuada por quien formula la oferta ante una autoridad judicial, notario u organismo

profesional cualificado en el sentido de que el personal afecto a la empresa y al servicio contratado no incurre en las incompatibilidades previstas en la Ley 25/1983, de 12 de diciembre, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni en la incompatibilidad prevista en el artículo 2º del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

- 14.2. En cualquier momento y durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación del cumplimiento de las obligaciones exigidas para concertar.

#### 15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 15.1. El documento administrativo de formalización del contrato se determinará dentro de los quince días siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva.
- 15.2. No obstante el apartado anterior, el contrato se reflejará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos que se deriven y estando obligado a entregar al Organismo de Contratación una copia simple y una autorizada de la escritura pública, dentro de los veinte días siguientes a su escrituración.
- 15.3. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado -de acuerdo con la Ley 13/1995 y previo trámite de audiencia al interesado- la Administración podrá acordar la resolución del mismo, incautándose la garantía provisional y reclamando la indemnización por daños y perjuicios.
- Si las causas fueran imputables a la Administración, se indemnizará al contratista por los daños y perjuicios.

\* \* \*

#### IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 16.- NORMAS GENERALES

- 16.1. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato se actuará conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.
- 16.2. El adjudicatario se somete expresamente a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- 16.3. Los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, de la formalización del contrato, los de personal, tasas de licencias municipales y cualesquiera otros que resulten de aplicación serán por cuenta del adjudicatario en la forma y cuantía que señalen las disposiciones vigentes.
- 16.4. Todos los gastos que se deriven del contrato, incluidos los fiscales, serán de cuenta del adjudicatario. Asimismo, será a cargo de éste la tramitación y obtención de las autorizaciones administrativas necesarias para la legalización de las instalaciones.
- 16.5. Obligaciones del adjudicatario:  
El contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones de carácter general:

1. Prestar el servicio con la continuidad y las condiciones convenidas, garantizando a los particulares a utilizarlo con las condiciones pactadas en el contrato vigente.
2. Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las instrucciones necesarias, sin perjuicio de los poderes

de policía que serán competencia de la Administración para asegurar la buena marcha del mismo.

3. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio. Queda exceptuado el caso de que, tales perjuicios, hayan sido consecuencia inmediata y directa de una orden escrita de la Administración.

#### 16.6. Derechos del adjudicatario:

El adjudicatario tiene derecho a las prestaciones económicas previstas en el contrato y a la revisión de las mismas, en los términos que el propio contrato establezca.

#### 16.7. Inspección de los servicios:

El servicio contratado estará sometido al control y vigilancia de la Administración, estando la empresa obligada a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por el Organismo de Contratación o unidad en la que éste delegue.

#### 17.- FORMA DE PAGO

- 17.1. La/s empresa/s adjudicataria/s presentará/n en la Delegación Provincial de Salud correspondiente, dentro de los diez primeros días de cada mes, una factura detallada de acuerdo con lo establecido en el punto nº 5 del pliego de prescripciones técnicas. La cual, una vez comprobada su adecuación, será remitida a la unidad administrativa responsable para que efectúe el pago.

#### 18.- GARANTÍA Y SEGUIMIENTO DEL CONCIERTO

- 18.1. La entidad concertada se compromete a garantizar la prestación del servicio en el tiempo y condiciones convenidas en este pliego, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar -directa o indirectamente- el servicio concertado, salvo por autorización expresa del Servicio Andaluz de Salud.
- 18.2. El centro concertado estará obligado a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por el Servicio Andaluz de Salud, en los plazos y forma indicados, para el seguimiento y evaluación de la gestión del servicio concertado al objeto del mejor cumplimiento de los fines sanitarios que le atribuye la Ley 8/1986 de 6 de mayo.
- 18.3. El Organismo Contratante, de acuerdo con el contenido del Decreto 243/1991 de 17 de diciembre, podrá establecer tantos controles como inspecciones estime necesarios.
- 18.4. Si con motivo de la actividad inspectora fueran detectadas graves irregularidades que pudieran comprometer la eficacia de la prestación concertada y, como consecuencia, el estado de la mujer, será causa de rescisión del contrato, sin detrimento de otras actuaciones que podría adoptar el Servicio Andaluz de Salud para proteger los bienes o intereses de sus beneficiarias.

#### 19.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

- 19.1. La Administración podrá modificar, por razón de interés público, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por la prestación del mismo.
- Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al empresario. De manera que se mantenga en un equilibrio los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.
- 19.2. En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio no tengan trascendencia económica, el empresario no podrá

efectuar reclamaciones por razón de los acuerdos referidos.

\*\*\*

**V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

**20.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS**

- 20.1. Si por causas imputables al contratista se hubiera incurrido en demora de los plazos, de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad del cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el Organismo contratante podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalizaciones establecidas en la legislación vigente.

**VI. RESOLUCION DEL CONTRATO**

**21.- NORMA GENERAL**

- 21.1. El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, podrá ser causa de resolución del contrato.
- 21.2. Además de las causas consignadas en el artº 112, excepto letras e) y f), y el artº 168 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, podrá motivar la extinción, a juicio de Administración: la incompetencia manifiesta en la explotación del servicio.
- 21.3. Si el empresario incumpliese las cláusulas convenidas, y de tal actuación se origina grave perturbación del servicio, la Administración deberá acordar la caducidad del contrato. Dicho acuerdo habrá de dictarse, previo expediente y audiencia al interesado, por el Organismo de Contratación.
- 21.4. El incurrir con posterioridad a la firma del contrato en alguna de las causas de incompatibilidades previstas en la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y el artículo 2º del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, será causa de rescisión del mismo.

**22.- DEVOLUCION DE LA FIANZA**

La fianza definitiva será devuelta una vez extinguido el contrato -por cualesquiera de las partes- previa justificación por el contratista de no estar pendiente del cumplimiento de alguna de las obligaciones que hubiese en virtud del contrato. Caso de existir reclamación, denuncia o cualquier otra circunstancia de la que se pudiera derivar responsabilidad del contratista, al momento de la finalización del mismo, la fianza será retenida para el cumplimiento de las responsabilidades pecuniarias que se pudieran determinar, una vez resuelta administrativa y judicialmente, en su caso.

**23.- REGIMEN DE SANCIONES**

Si el empresario incumpliese alguna de las cláusulas previstas en el contrato sin dar lugar a la resolución, a pesar de la advertencia previa de la Administración instándole a que cumpla el compromiso, dará derecho a ésta a imponer las sanciones que se establezcan en el contrato.

**24.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION CONTRATANTE Y JURISDICCION COMPETENTE**

Dentro de los límites de la Ley 13/1995, el Organismo de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos celebrados; resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, los acuerdos que dicte el Organismo de Contratación serán inmediatamente ejecutivos, previo informe de la Asesoría Jurídica.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Organismo de Contratación competente -previa audiencia de los interesados- cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos, habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

(conocido y aceptado en su totalidad)

POR LA ADMINISTRACION

POR LA EMPRESA

ANEXO I

**MODELO DE OFERTA ECONOMICA**

D./Dª \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_; (en el caso de actuar en representación como apoderado de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ CIF/OWI \_\_\_\_\_), enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº \_\_\_\_\_, correspondiente al día \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_, y de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso de \_\_\_\_\_ se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto, hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas que sirve de base a la convocatoria; que acepta incondicionalmente sus cláusulas; que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que se compromete en nombre de \_\_\_\_\_ (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo los servicios mencionados, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados, por el precio -incluido IVA- que a continuación se expresan:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_  
(Fecha y firma del proponente)

## ANEXO II

**DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA  
CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ILMO. SR. DIRECTOR  
GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que no concurre en la misma alguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artº 20 de la Ley 13/1995 de Contrato de las Administraciones Públicas, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*"En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:*

a) *Haber sido condenadas mediante sentencia firme o estar procesadas o acusadas en el procedimiento a que se refiere el Título III, del Libro IV, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por delitos de falsedad o contra la propiedad o por delitos de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada o delitos contra la Hacienda Pública.*

*La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentren en las situaciones mencionadas por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera a la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo y a aquéllas cuyo capital pertenezca mayoritariamente a personas que se encuentren en las mismas situaciones.*

b) *Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.*

c) *Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*

d) Haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo o por delitos contra la libertad y la seguridad en el trabajo, o haber sido condenadas o sancionadas con carácter firme por delito o infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral del minusválido o muy grave en materia social, de acuerdo, con lo dispuesto en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social. En el caso de condena penal se aplicará lo previsto en el párrafo segundo de la letra a) de este artículo.

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_

Fdo. : \_\_\_\_\_

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA GESTION INDIRECTA DEL SERVICIO PUBLICO DE INTERRUPTON VOLUNTARIA DEL EMBARAZO INFERIOR A DOCE SEMANAS DE GESTACION Y QUE NO IMPLIQUE ALTO RIESGO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MODALIDAD DE CONCURSO

Las instalaciones contarán, además, con un grupo electrógeno.

La/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s, antes de la iniciación de los servicios, deberá/n acreditar el cumplimiento de la normativa vigente sobre seguridad y protección civil mediante copia compulsada de la certificación emitida por el órgano competente de la Administración Local.

## 1.- OBJETO DEL CONCIERTO

El objeto del concierto es la prestación de los servicios de estudio, valoración y práctica abortiva (interrupción voluntaria del embarazo/IVE) de las mujeres embarazadas -cuya gestación no supere las doce semanas y no implique alto riesgo- en las que concurran alguna de las circunstancias previstas en la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio; las cuales serán remitidas por las direcciones de Distritos Sanitarios y gerencias de Hospitales del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de \_\_\_\_\_, o por las dependencias sanitarias en las que delegue.

## 2.- DE LA OFERTA TÉCNICA

### 2.1. Aspectos generales:

La/s empresa/s concertada/s contará/n con un centro hospitalario de referencia (R.D. 2409/86) para la derivación de aquellos casos que lo requieran.

Con independencia del régimen de autorizaciones o permisos al que se debe someter como centro sanitario, la entidad concertada atenderá en todo momento y especialmente durante la vigencia del contrato a cuantas disposiciones, recomendaciones o directrices hayan dictado, o dicte/n en el futuro, sobre la materia las autoridades sanitarias, en particular, la Consejería de Salud.

El incumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior será causa de rescisión inmediata del contrato, sin detrimento de las acciones jurídicas que el Servicio Andaluz de Salud (SAS) pudiera emprender en defensa de los intereses o bienes propios o de sus beneficiarias que hayan sido usuarias del servicio que se concierta.

### 2.2. Instalaciones:

Se adjuntará un informe funcional y descriptivo del centro junto con el Anexo A (ficha técnica) debidamente cumplimentado.

Los servicios técnicos del SAS podrán elaborar en cualquier momento, a lo largo de la vigencia del contrato, cuantos informes sobre la adecuación de las instalaciones, infraestructura o, en general, sobre cualquier aspecto del servicio concertado; para lo cual, la entidad concertada facilitará el acceso a datos o instalaciones relacionados con el objeto de la contratación.

#### 2.2.1. Accesos:

Deberá garantizarse la accesibilidad fácil a las instalaciones, teniendo en cuenta que la misma pueda producirse a pie, en silla de ruedas o por cualquier otro medio que sustituya la función deambulatória.

Debe preverse la inexistencia de obstáculos arquitectónicos o viarios que imposibiliten una evacuación de urgencia.

#### 2.2.2. Locales:

El centro concertado deberá contar con espacios suficientemente amplios que garanticen la confidencialidad, confortabilidad y la seguridad de la paciente, diferenciando al menos las siguientes zonas:

- Areas de recepción y espera.
- Despacho médico.
- Vestuario de pacientes.
- Aseos de pacientes.
- Sala de exploración.
- Quirófano.
- Sala de recuperación.

### 2.3. Dotación de recursos humanos:

#### 2.3.1. Sanitario:

El centro deberá contar para la prestación de los servicios objeto de este contrato, al menos, con:

- Un médico especialista en Obstetricia y Ginecología.
- Un médico especialista en Anestesia y Reanimación.
- Un Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería.
- Un auxiliar de enfermería.

El centro concertado deberá garantizar los servicios de aquellos facultativos especialistas necesarios para los dictámenes preceptivos, como lo establece la Ley Orgánica 9/85, para los supuestos primero y tercero.

#### 2.3.2. No sanitario:

El centro deberá contar, como mínimo, con un auxiliar administrativo.

#### 2.3.3.

La/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s aportará/n una relación nominal de todo el personal, con cuyos servicios cuenta, expresando su categoría profesional. Adjuntará/n una copia compulsada de los títulos acreditativos que les faculten para prestar el servicio y memorándum sobre la experiencia profesional relacionada con la materia.

Asimismo, el/los adjudicatario/s deberá/n presentar un listado del personal a su servicio, que no podrá incurrir en las incompatibilidades previstas en la Ley 25/1983, de 12 de diciembre, ni en la incompatibilidad prevista en el artº 2º del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

### 2.4. Régimen de funcionamiento:

#### 2.4.1.

La empresa estará en disposición de iniciar la prestación de los servicios que se conciertan a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del contrato.

#### 2.4.2.

Actividades complementarias:

Los servicios administrativos del centro concertado comunicarán a la dependencia asistencial derivante aquellos casos en los que una paciente haya sido trasladada al centro hospitalario de referencia.

## 3.- PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS SERVICIOS

### 3.1.

El servicio que se concierta será realizado a requerimiento previo y escrito en el impreso de IVE (modelo 068/92) por el Distrito Sanitario y Hospitales dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de \_\_\_\_\_, o niveles asistenciales en los que deleguen.

## 4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

### 4.1.

La empresa concertada contará con la dotación

relacionada a continuación, con el fin de procurar una óptima asistencia a las pacientes que les son derivadas por el Servicio Andaluz de Salud.

- Equipo de monitorización.
- Ecógrafo.
- Equipo de intubación y laringoscopio.
- Respirador.
- Desfibrilador.
- Suministro de gases medicinales.
- Depósito de plasma o expansores de plasma.

El centro concertado deberá disponer de los servicios de un laboratorio de análisis clínicos para la práctica de las pruebas necesarias para los dictámenes previos a la IVE, de acuerdo con lo instruido por la Ley, y para aquellas otras que pudieran requerirse según el caso.

4.3. El centro concertado prestará la asistencia individualizada a cada paciente remitida por el SAS según el protocolo siguiente:

- a. Consulta de toco-ginecología.
- b. Estudio y valoración por el facultativo especialista que corresponda, a efectos de dictaminar la pertinencia de la interrupción de acuerdo con los supuestos primero y tercero establecidos en la Ley Orgánica 9/85.
- c. Consulta de especialista cuando esté indicada por la sospecha o existencia de patologías concomitantes que pudieran influir en la práctica de la interrupción del embarazo.
- d. Analítica:
  - \* Grupo Sanguíneo y Rh; o las necesarias para los dictámenes referidos en el apartado b., o, según criterio facultativo, aquella otra necesaria para la intervención.
  - \* Estudio de coagulación, si procede.
- e. Pruebas ecográficas pre y post IVE.
- f. Técnica de IVE adecuada a cada situación.
- g. Monitorización cardíaca sistemática.
- h. Medicación indicada, según la especificidad de cada caso, incluyendo Gamma-Globulina anti-Rh si procede.
- i. Recuperación post-intervención en salas acondicionadas a estos efectos, durante el tiempo preciso y los controles necesarios.
- j. Seguimiento post-intervención de posibles incidencias, que incluirá una revisión ginecológica a los quince días de la IVE.

4.4. Dadas las especiales características de la IVE, el centro concertado estará obligado a elaborar el dictamen previo a la intervención tal como lo instruye la Ley Orgánica 9/85; salvo que, la paciente aporte un dictamen emitido por uno (1ar. supuesto) o dos (2ar. supuesto) facultativos especialistas, que cumpla con lo establecido por la citada Ley.

4.5. El centro concertado estará obligado a elaborar un informe de alta para las pacientes que hayan sido atendidas, que será entregado en mano a las interesadas o, por indicación del facultativo responsable, al tutor legal en el momento que se produzca el alta del establecimiento.

4.4.1. Los requisitos mínimos que debe cumplir el informe de alta serán:

A) Estar escrito a máquina o con letra claramente inteligible.

B) Datos referidos al centro concertado:

\* Nombre del centro, domicilio social y teléfono.

\* Identificación, en caso de estar diferenciada, de la unidad asistencial o servicio clínico que de el alta.

\* Nombre, apellidos y rúbrica del médico responsable.

C) Datos referidos a la paciente:

\* Número de la historia clínica y número de registro de entrada del centro concertado.

\* Iniciales del nombre y apellidos de la paciente y fecha de nacimiento.

\* Localidad de residencia habitual de la paciente.

D) Datos referidos al proceso asistencial:

\* Día, mes y año de admisión.

\* Día, mes y año de alta.

\* Motivo del alta: Por curación o mejoría, alta voluntaria, fallecimiento o traslado a un centro de la red pública.

\* Resumen de la historia clínica y exploración física de la paciente.

\* Resumen de la actividad asistencial prestada a la paciente incluyendo, en su caso, los resultados de las pruebas complementarias más significativas para la asistencia de la que se trata.

\* Diagnóstico principal.

\* Otros diagnósticos, en su caso.

\* Procedimiento quirúrgico empleado para la asistencia de la que se trata.

\* Otros procedimientos significativos, en su caso.

\* Se hará mención expresa del resultado de la prueba ecográfica realizada antes y después de la IVE.

\* En caso de que el diagnóstico previo a la IVE practicada fuese el de malformación fetal, o no estando diagnosticada ésta se evidenciara tras la intervención, en el informe, el centro concertado aconsejará a la paciente que acuda a su médico de cabecera para que sea derivada a los efectos de estudio para consejo genético sobre embarazos futuros.

4.5.2. Una copia del informe de alta quedará archivada, de tal manera que sea fácilmente localizable y relacionable por medio del Libro de Registro del centro concertado. Los datos contenidos en el citado libro, y referidos al alta, se cumplimentarán a partir de los recogidos en el informe mencionado, no pudiendo ser diferentes los datos que se reflejen en uno u otro documento.

## 5.- DE LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS

5.1. La facturación de los servicios prestados se realizará por periodos mensuales y deberá presentarse en la Delegación Provincial de Salud de \_\_\_\_\_, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que corresponden los servicios efectuados.

5.2. La facturación estará constituida por el conjunto documental siguiente:

\* Un listado factura, original y dos

copias, firmado y sellado por la empresa en la que figuren los siguientes datos:

Del contratista:

- Nombre o razón social de la empresa
- NIF/CIF
- Domicilio, teléfono y telefax

De los servicios prestados:

- Periodo de la facturación
- Número de orden del servicio facturado
- Iniciales del nombre y apellidos de la paciente.
- Número de afiliación a la Seguridad Social
- Fecha de la intervención
- Importe

- \* Ejemplar destinado a la "dependencia a facturar" del impreso de IVE (modelo 068/92)
- \* Fotocopia del informe de alta descrito en el apartado 4.5.
- \* Declaración jurada de la existencia del dictamen preceptivo previo a la práctica de IVE (L.O. 9/85) en el historial clínico de la paciente que se custodia en el centro concertado (Anexo B).

5.3. La empresa concertada deberá justificar mensualmente que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas de Seguridad Social de los empleados a su servicio, mediante copia de los modelos TC1 y TC2.

5.4. Las modificaciones que se introdujeran respecto a la facturación y su procedimiento, serán convenientemente notificadas y aceptadas por la empresa concertada.

5.5. El Servicio Andaluz de Salud solo abonará los servicios efectuados a pacientes cuya indicación de estudio, valoración y práctica abortiva haya sido efectuada por facultativos que prestan sus servicios en centros situados dentro del ámbito territorial de su competencia; salvo que contaran con la autorización expresa de aquélla.

5.6. El Servicio Andaluz de Salud devolverá la facturación presentada por el centro concertado en el caso de que no cumpla lo especificado en los puntos 5.2., 5.3. y 5.4. para su correcta adecuación.

**6.- FICHEROS AUTOMATIZADOS DE CARACTER PERSONAL**

6.1. Si por motivos de gestión, la empresa tuviera necesidad de crear un fichero automatizado que contuviera datos de carácter personal relativos a las mujeres que le deriva el Servicio Andaluz de Salud, así como sobre los facultativos que realizan la indicación, estará sometida a lo regulado en el capítulo II de la Ley Orgánica 5/1992 (29-10) y obligada a comunicar al Servicio Andaluz de Salud la creación, existencia o supresión de este tipo de ficheros.

6.2. En el supuesto de que la empresa creara o tuviera un fichero automatizado que contuviese los datos descritos en el apartado anterior, estará obligada a:

- A). No ceder información a instituciones o particulares no autorizados, sin conocimiento previo del Servicio Andaluz de Salud, salvo requerimiento de los propios afectados o de los Tribunales de Justicia.
- B). No utilizar la información contenida en los ficheros para fines publicitarios de mercado.

**7.- VIGENCIA Y DURACION DEL CONCIERTO**

La ejecución del concierto se atenderá a lo dispuesto en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas.

\* \* \* \*

ANEXO A

**FICHA TÉCNICA**

Nombre del centro (\*): .....

Dirección: ..... nº .....

Localidad: ..... CP .....

Teléfono/s: ..... FAX: .....

Nombre del Director o Garante (\*): .....

Nombre del centro hospitalario de referencia: .....

Localidad: ..... Tfno.: .....

(\*): provisional o definitivo

ANEXO B

**MODELO DE DECLARACION JURADA DE LA REALIZACION DEL DICTAMEN PRECEPTIVO PREVIO A LA IVE Y SU CONSTANCIA EN EL ARCHIVO DEL CENTRO CONCERTADO.**

D/Dª \_\_\_\_\_, como responsable de la Clínica \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ y que mantiene actualmente relación contractual con el Servicio Andaluz de Salud

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que, en el archivo de esta Clínica, consta el original del dictamen efectuado por un especialista/por dos especialistas<sup>1</sup>, previo a la intervención de la paciente \_\_\_\_\_, residente en \_\_\_\_\_, o en su caso, copia de la denuncia interpuesta ante la Justicia<sup>2</sup>, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 9/1985 (5-7), de reforma del artº 417 bis del Código Penal.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA RESPONSABLE DE LA CLINICA

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Si el dictamen correspondiente al primer supuesto, no tendrá "por dos especialistas"; si corresponde al tercer supuesto, no tendrá "por un especialista".

<sup>2</sup> Se especificarán conjuntamente las iniciales de la mujer.

<sup>3</sup> Se especificará la residencia habitual de la mujer.

<sup>4</sup> Sólo en aquellos casos en los que la mujer es cojoja al segundo supuesto.

**MODELO DE CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO INFERIOR A DOCE SEMANAS Y QUE NO IMPLIQUE ALTO RIESGO**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_

**REUNIDOS**

De una parte, D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en su calidad de Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud en \_\_\_\_\_, en el uso de las facultades que le han sido conferidas.

Y, de otra parte, D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, sita en \_\_\_\_\_, autorizada y acreditada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ para la práctica de interrupciones voluntarias del embarazo y, mediante escritura notarial de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Mercantil, bastantado por los letrados de la Administración Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, que se adjunta como anexo.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato y

**MANIFIESTA**

Que, en cumplimiento de la obligación contraída con las usuarias del Servicio Andaluz de Salud en materia de asistencia sanitaria y en consonancia con la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, de reforma del artículo 417 bis del Código Penal, que estableció la no punibilidad del aborto en determinados supuestos, y exige la práctica del mismo en centros o establecimientos sanitarios públicos o privados acreditados; con el fin de garantizar que su realización se efectúe dentro del marco legal previsto y en las condiciones médicas adecuadas para la salvaguarda del derecho a la vida y el derecho a la salud de la mujer, se establece el presente contrato de acuerdo con las siguientes

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-**

El presente contrato se establece para el estudio, valoración y práctica abortiva a las usuarias del Servicio Andaluz de Salud cuyo tiempo gestacional no supere las doce semanas ni implique alto riesgo y que, según el dictamen emitido por uno o dos facultativos especialistas, presenten las circunstancias patológicas que les permitan acogerse a uno de los supuestos despenalizados por la Ley (1<sup>º</sup> ó 3<sup>º</sup>), o aquellas otras circunstancias que les permitan acogerse al segundo supuesto, en la Clínica \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.-**

La derivación de mujeres al centro se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones y siguiendo el circuito establecido al efecto:

- 2<sup>a</sup>.1. La indicación del estudio y valoración, o de la práctica abortiva, será realizada por facultativos del Servicio Andaluz de Salud en el impreso establecido al efecto (mod. 068/92).
- 2<sup>a</sup>.2. La derivación podrá ser efectuada desde la dirección del Distrito Sanitario o gerencia del Hospital \_\_\_\_\_ (o dependencias en las que deleguen) dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de \_\_\_\_\_, que asignarán el centro y concertará el día y la hora de cita para la mujer.
- 2<sup>a</sup>.3. El centro concertado no admitirá aquella documentación que presente irregularidades en su cumplimentación. En los casos de dudas sobre la identidad de la mujer, y ante la imposibilidad de comprobarla, ésta será devuelta a la dependencia que la derivó.
- 2<sup>a</sup>.4. Si por cualquier contingencia no fuera posible prestar el servicio que se requiere, el centro concertado remitirá la mujer al centro de procedencia, informando por escrito de las causas. En ningún caso podrá derivarla a otro centro de su propiedad o de otra empresa.

2<sup>a</sup>.5. El centro concertado, una vez conocida la documentación aportada o efectuado el correspondiente estudio y valoración de cada caso, llevará a cabo la intervención de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

2<sup>a</sup>.6. La clínica concertada realizará los estudios y pruebas complementarias protocolizadas y aquellas que fueran necesarias para garantizar la correcta atención de la mujer.

2<sup>a</sup>.7. Una vez concluido el proceso, el centro concertado cumplimentará el apartado que tiene reservado en el impreso de IVE e informará a la mujer asistida de su derecho a firmar o no en el apartado que le está destinado como indicativo de su satisfacción por la atención recibida, entregándole el ejemplar a ella destinado.

**TERCERA.-**

3<sup>a</sup>.1. Si por motivos de gestión, la empresa tuviera necesidad de crear un fichero automatizado que contuviera datos de carácter personal relativos al servicio que se contrata, estará sometida a lo regulado en el capítulo II de la Ley Orgánica 5/1992 (29-10) y obligada a comunicar al Servicio Andaluz de Salud la creación, existencia o supresión de este tipo de ficheros.

3<sup>a</sup>.2. La explotación de estos datos estará sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica mencionada en el punto anterior- y a lo especificado en el punto n<sup>º</sup> 18 del pliego de prescripciones técnicas.

**CUARTA.-**

La empresa estará obligada a aportar las modificaciones que realice de sus titulares y trabajadores, al objeto de comprobar que en ellos no concurren las incompatibilidades establecidas por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas y Art<sup>º</sup> 93 de la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad y demás disposiciones.

**QUINTA.-**

5<sup>a</sup>.1. La tarifa acordada a facturar no sobrepasará la cuantía máxima que se establece.

5<sup>a</sup>.2. La revisión de la tarifa acordada en el presente contrato se realizará por el procedimiento y cuantía señalado en las diferentes órdenes que, al efecto, dicte la Consejería de Salud.

**SEXTA.-**

El pago de los servicios realizados, objeto de este contrato, se efectuará por meses vencidos mediante facturas que la empresa deberá presentar en los diez primeros días del mes posterior, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas.

**SEPTIMA.-**

La empresa presentará mensualmente, mediante la correspondiente certificación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la certificación del cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, reservándose el Servicio Andaluz de Salud el derecho a retener la facturación en tanto que no se justifique - según su criterio- el pago de las cuotas.

**OCTAVA.-**

8<sup>a</sup>.1. El centro concertado estará obligado a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por el Servicio Andaluz de Salud en los plazos y forma indicados, para el seguimiento y evaluación de la gestión del servicio concertado con objeto del mejor cumplimiento de los fines sanitarios que le atribuye la Ley 8/1986 de 6 de mayo.

8<sup>a</sup>.2. De acuerdo con el contenido del Decreto 243/1991 de 17 de diciembre, el centro concertado estará sometido los controles e inspecciones que se estimen necesarios.

**NOVENA.-**

Serán por cuenta de la empresa los medios personales, mecánicos y de cualquier otra naturaleza que sean necesarios para la prestación de los servicios que se contratan. El Servicio Andaluz de Salud, en ningún caso, asumirá responsabilidades ni vínculo alguno con el personal de la empresa.

**DECIMA.-**

La empresa afirma su sometimiento a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo referido a su Título II.

**UNDÉCIMA.-**

El presente contrato estará vigente desde el día de su firma hasta el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pudiendo renovarse mediante prórroga expresa, siempre que no sea denunciado por escrito por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento o de alguna de sus prórrogas.

**DUODÉCIMA.-**

El Servicio Andaluz de Salud ostenta la prerrogativa de interpretar, modificar y resolver este contrato, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley de Contratos del Estado.

**DECIMOTERCERA.-**

- 13ª.1. Cualquiera de las partes intervinientes podrá proponer a la otra la resolución del contrato, mediante comunicación escrita y con tres meses de antelación.
- 13ª.2. Se procederá a la resolución del presente contrato por las causas previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por incumplimiento de lo indicado en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
- 13ª.3. En el supuesto de resolución del contrato por causa imputable a la empresa, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados, se verificarán por el Servicio Andaluz de Salud.
- 13ª.4. La Consejería de Salud podrá proponer la resolución del contrato suscrito en el caso de que la empresa concertada incumpla reiteradamente su obligación de remitir los documentos de Notificación de Datos, regulada por la Orden Ministerial de 16 de junio de 1986 y Resolución comunicada de la Consejería de Salud y Consumo de 22 de julio de 1987.

**DECIMOCUARTA.-**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos, habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Para constancia de todo lo convenido, se firmó este contrato, en ejemplar triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionado. Por el Servicio Andaluz de Salud, el Gerente Provincial, fdo. Por la empresa, fdo.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 21 de septiembre de 1995, por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento para la ampliación de una unidad de Educación Primaria al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Ciudad de los Niños de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Molina Fernández, en su calidad de representante de «Hermanos Obreros de María», entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Ciudad de los Niños», con domicilio

en Colonia Santa Inés, Finca de Los Asperones, de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento para la ampliación de 1 unidad de Educación Primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que, en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 29010705, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) por Orden de 30 de agosto de 1985, 5 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica por Orden de 4 de junio de 1990 y 3 unidades de Educación Básica Especial por Orden de 4 de junio de 1990.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Hermanos Obreros de María».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1.487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de funcionamiento para la ampliación de 1 unidad de Educación Primaria para 20 puestos escolares al Centro Docente Privado «Ciudad de los Niños», con domicilio en Colonia Santa Inés-Finca de Los Asperones, s/n, de Málaga; quedando, con una composición resultante de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares, 6 unidades de Educación Primaria para 144 puestos escolares y 3 unidades de Educación Básica Especial para 26 puestos escolares.

Segundo. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades autorizadas con anterioridad a la presente Orden, a lo dispuesto en el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitaria.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de septiembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 22 de septiembre de 1995, por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento para la ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Almanzor de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Encarnación Cañete Pérez, en su calidad de Presidenta de «Vicente Aleixandre, Sociedad Cooperativa Andaluza», entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Almanzor», con domicilio en c/ Asomadilla núm. 2, de Córdoba, en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento para la ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que, en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 14008007 tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares, 10 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 400 puestos escolares y 1 unidad de Educación Básica Especial para 12 puestos escolares, por Orden de 24 de mayo de 1990.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Vicente Aleixandre, Sociedad Cooperativa Andaluza»

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1.487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de funcionamiento para la ampliación de 1 unidad de Educación

Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares al Centro Docente Privado «Almanzor», con domicilio en c/ Asomadilla núm. 2, de Córdoba; quedando, con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares, 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares, 10 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 400 puestos escolares y 1 unidad de Educación Básica Especial para 12 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades autorizadas con anterioridad a la presente Orden, a lo dispuesto en el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitario.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de septiembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 27 de septiembre de 1995, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada Fundación San Pablo Andalucía, de Sevilla.*

Visto: El expediente de reconocimiento, e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes; de esta Consejería de la denominada «Fundación San Pablo Andalucía», instituida y domiciliada en Sevilla, Pabellón San Fernando de la antigua Universidad Laboral carretera de Utrera Km. 1.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escritura Pública de fecha 14 de septiembre de 1995, ante don Francisco Rosales de Salamanca, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 2.7436, figurando como fundadores, don Carlos Amigo Vallejo y don Iñigo Cavero Lataillade.

Segundo. Tendrá por objeto principalmente, la actividad docente desarrollada en los siguientes objetivos particulares:

1. Facilitar el acceso a los estudios superiores y de cualquier otro nivel educativo de quienes estén capacitados para ello, cualquiera que sean sus posibilidades econó-

micas, proporcionando las enseñanzas y ayudas para el estudio.

2. Formar a la juventud en los estudios superiores universitarios, técnicos, y medios, en su caso, y de cualquier otro nivel educativo, preparándola para el ejercicio profesional y la investigación científica.

3. Procurar a quienes ya poseen una formación científica o profesional superior, una preparación especializada, permanentemente renovada.

4. Proporcionar en general a sus alumnos una íntegra formación humana, inspirada en la doctrina de la Iglesia Católica, para fomentar en ellos la entrega a la construcción de una sociedad más justa y más fraterna, mediante el servicio al bien común.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por cincuenta millones de pesetas, de los que han sido desembolsados doce millones quinientas mil pesetas, mediante ingreso efectuado en cuenta abierta a nombre de la Fundación, según consta en la correspondiente certificación incorporada a la escritura del 14 de septiembre de 1995, el resto lo será en los tres años siguientes a la fecha de la escritura.

Asimismo se aporta el uso por cincuenta años, contados a partir de la fecha de la escritura fundacional, del edificio denominado Pabellón San Fernando, sito en la antigua Universidad Laboral, carretera de Utrera km. 1 y el mobiliario de la Escuela Universitaria de Magisterio Cardenal Espínola.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por nueve miembros.

Quinto. El primer Patronato se encuentra constituido por don Manuel del Trigo Campo como Presidente, Secretario, don Pedro Luis Serreras Contreras y Vocales, don Francisco del Río Muñoz, don Francisco Navarro Ruiz, don Rafael Leña Fernández, don José María Monzón Ristori, don Miguel de los Santos Quevedo, don Benito Gálvez Acosta, y don Antonio Rendón Luna.

Todos los cuales han aceptado los cargos.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Decreto 2930/72 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones, el Real Decreto 1762/79 de 29 de junio por el que se delimitan las competencias de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación y de Cultura en materia de Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés

público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, Resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Fundación San Pablo Andalucía», con domicilio en Sevilla, Pabellón San Fernando de la antigua Universidad Laboral carretera de Utrera km. 1.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 14 de septiembre de 1995.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que se relacionan en el quinto antecedente de hecho de esta propuesta.

Cuarto. Inscribir en el Registro de Fundaciones de esta Consejería el apoderamiento general efectuado por escritura de 21 de septiembre de 1995 a favor de don José Fernández Zamorano.

Sevilla, 27 de septiembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de octubre de 1995, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada José Martínez Illán, de Jimena (Jaén).*

Visto: El expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de la denominada «José Martínez Illán», instituida y domiciliada en Jimena (Jaén), plaza de la Constitución núm. 1.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escritura Pública de fecha 17 de noviembre de 1992, ante doña Mercedes Carazo Carazo, con número de protocolo 323, y modificada por otra de fecha 23 de marzo de 1995, ante don Salvador Torres Ruiz, con número de protocolo 117, ambos Notarios del Ilustre Colegio de Granada, figurando como fundador por disposición testamentaria don José Martínez Illán.

Segundo. Tendrá por objeto costear carreras a los hijos de Jimena, que reúnan méritos y condiciones, según acuerde el Consejo que ha de regirla.

Tercero. La dotación fundacional constituida por tres fincas rústicas situadas en el término de Jimena y una finca urbana situada en el término de Málaga, su ubicación, Escrituras e inscripción registral se encuentran detalladas en la Carta Fundacional.

Cuarto. El órgano de gobierno de la Fundación está regido por un Patronato, constituido por las siguientes personas físicas:

Presidente: Don Manuel Piñar Rodríguez.  
Vicepresidente: Doña Visitación Olmo García.  
Secretario: Don Pedro Morales León.  
Tesorero: Doña Lorenza Gámez Viedma.  
Vocal: Don Juan Jesús Cañete Olmedo.

Habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de Fundaciones, el Decreto 2930/72 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones, el Real Decreto 1762/79 de 29 de junio por el que se delimitan las competencias de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación y de Cultura en materia de Fundaciones culturales privadas y entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase:

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados imprescindibles por la Ley 30/94 de Fundaciones, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y el contenido de su Carta Fundacional y sus Estatutos se ajustan a Derecho, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, esta Consejería de Educación y Ciencia resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «José Martínez Illán», con domicilio en Jiména (Jaén), Plaza de la Constitución, núm. 1.

Segundo. Aprobar sus Estatutos, confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que se relacionan en el cuarto antecedente de hecho de esta Resolución.

Tercero. Una vez el Patronato tome posesión del patrimonio de la Fundación, remitirá a este Protectorado el presupuesto anual y la memoria económica correspondiente.

Sevilla, 4 de octubre de 1995.

INMACULADA ROMACHO RÓMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 22 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvenciones.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21. cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994,

esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de las subvenciones concedidas a entidades y/o personas físicas al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80, de 25.9.90), con expresión de la cuantía y finalidad:

Beneficiario/a: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Cantidad: 12.000.000 ptas.

Finalidad: X Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz.

Cádiz, 22 de junio de 1995.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

*RESOLUCION de 14 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas.*

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en uso de la Delegación de competencias en materia de gestión económica, por la Orden de 14 de marzo de 1995, resuelve hacer pública la relación de subvenciones concedidas a Corporaciones Locales y Asociaciones Culturales sin fines de lucro que a continuación se especifican y cantidad asignada.

Asociación Filarmónica de Almería. «Actividades 95»: 1.500.000 ptas.

XVIII Festival de Teatro (Ayuntamiento El Ejido): 1.500.000 ptas.

XIV Festival de Música Tradicional de La Alpujarra (Ayuntamiento de El Ejido): 2.500.000 ptas.

XII Jornadas de Teatro Siglo de Oro (Ayuntamiento El Ejido): 4.500.000 ptas.

XII Encuentro de Cuadrillas (Ayuntamiento Vélez-Rubio): 1.000.000 ptas.

Copa de S.M. El Rey de Voleibol: 3.500.000 ptas.

XI Clásica Ciclista de Almería (Ayuntamiento Vicar): 1.500.000 ptas.

Almería, 14 de agosto de 1995.- El Delegado.

*RESOLUCION de 14 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.*

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto conceder la subvención que a continuación se especifica y con la cantidad que se reseña.

Peña de Cante Jondo.  
XXI Edición del Festival de Cante Flamenco.  
Moguer: 1.000.000 ptas.

Huelva, 14 de agosto de 1995.- El Delegado, Jesús Fernández Jurado.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 26 de septiembre de 1995, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3055/94-S.2.º, interpuesto por don Enrique Fuentes Ibáñez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Enrique Fuentes Ibáñez, recurso contencioso-administrativo núm. 3055/94-S.2.º contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 21 de junio de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 5 de octubre de 1993, que desestimaba a su vez el Recurso de Alzada interpuesto ante la Resolución del Delegado Provincial de esta Consejería en Jaén de 16 de octubre de 1992. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3055/94-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 26 de septiembre de 1995.

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 3 de octubre de 1995, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 623/95-S.1.º, interpuesto por doña Antonia Salas Vilar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Antonia Salas Vilar, recurso contencioso-administrativo núm. 623/95-S.1.º contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 25 de enero de 1995, desestimatoria de la Reclamación sobre Responsabilidad Patrimonial formulada por la interesada. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 623/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 3 de octubre de 1995.

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Medio Ambiente

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 687/95 interpuesto por Explotaciones Forestales Alvarez, SA; ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Explotaciones Alvarez, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 687/95 contra las Resoluciones dictadas por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente, por las que se adjudican de forma definitiva los expedientes de Contratación del Aprovechamiento Forestal del Monte «Coto Bodegones» y del monte «Coto Mazagón y otros». En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 687/95.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o pudieren derivar en derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la Publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 746/95-S.1.º, interpuesto por don José Domecq Bertrán de Lis, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Domecq Bertrán de Lis, recurso contencioso-administrativo núm. 746/95-S.1.º contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 6 de febrero de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución del

Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 746/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 151/95-S.3.º JM, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Centros Comerciales Pryca, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 151/95-S.3.º contra la desestimación presunta del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz, de 14 de diciembre de 1993. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 151/95-S.3.º JM.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2058/95-S.2.º, interpuesto por don Fernando del Moral Aranda, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Fernando del Moral Aranda, recurso contencioso-administrativo núm. 2058/95-S.2.º contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente 30 de enero de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Reso-

lución de 18 de julio de 1994 del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Granada. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2058/95-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 685/95-S.1.º, interpuesto por don Antonio Márquez Mata, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Márquez Mata, recurso contencioso-administrativo núm. 685/95-S.1.º contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 21 de marzo de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 19 de mayo de 1994 del Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 685/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 849/95-S.1.º, interpuesto por el Ministerio de Defensa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Ministerio de Defensa, recurso contencioso-administrativo núm. 849/95-S.1.º contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente

de 3 de febrero de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 15 de diciembre de 1993 del Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 849/95-S-1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blancó Romeró.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1822/95-S-2.º, interpuesto por don Juan Valiente Peña, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Juan Valiente Peña, recurso contencioso-administrativo núm. 1822/95-S-2.º contra las Resoluciones del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 24 y 25 de enero de 1995, desestimatorias de los Recursos Ordinarios interpuestos contra las Resoluciones del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1822/95-S-2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de octubre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación de suministro. (PD. 2411/95).*

Expediente: 103/95-SU-CP.

Objeto: El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de suministro de «Equipo servidor de red local y software asociado» conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Tipo de licitación: 3.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: 21 días.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía, c/ Marqués del Nervión, núm. 40, de Sevilla.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán dos sobres cerrados y firmados que se titularán: «Sobre núm. 1, Documentación» que contendrá los documentos a que hace referencia el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. «Sobre núm. 2, Proposición económica», en el que se incluirá la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, c/ Marqués del

Nervión núm. 40, de Sevilla, mediante la entrega conjunta de los dos sobres. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14 horas del vigesimoséptimo día siguiente al de publicación del presente anuncio. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

Apertura de las proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12,30 horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de propuestas, en la sala de juntas del Instituto de Estadística de Andalucía, sita en la Avda. de Blas Infante núm. 6, Edificio Urbis, 8.º planta, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Se efectuará por la empresa adjudicataria.

Sevilla, 19 de octubre de 1995.- El Director, P.D., La Secretaria General (BOJA 9.5.91), Milagros Carrero García.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 2412/95).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con admisión previa las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación:  
Rep. Fach. G.º 1014, P.º Almanjayar, 1.º F. en Granada.  
Clave de la obra: GR-94/05-P.  
Presupuesto de contrata: 50.306.439 ptas.  
Plazo de ejecución: 8 meses.  
Fianza provisional: 1.006.129 ptas.  
Fianza definitiva: 2.012.258 ptas.  
Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.

Objeto y tipo de licitación:  
Repar. G.º 100 Vvdas. (J-918) en Jodar.  
Clave de la obra: J-95/02-P.  
Presupuesto de contrata: 49.810.792 ptas.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Fianza provisional: 996.216 ptas.  
Fianza definitiva: 1.992.432 ptas.  
Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.

Objeto y tipo de licitación:  
Repár. Cub. Bdá. Dos Hermanas, 2.º Fase en Málaga.  
Clave de la obra: MA-94/04-P.  
Presupuesto de contrata: 50.390.359 ptas.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Fianza provisional: 1.007.807 ptas.  
Fianza definitiva: 2.015.614 ptas.  
Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis. y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de Mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de noviembre de 1995 a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- Sobre núm. 1: «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del

P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 3: «Proposición Económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del P.C.A.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de noviembre de 1995, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta veinte días siguientes a la adjudicación provisional de las obras.

De acuerdo con la Resolución 20.04.95, estas obras han sido declaradas de urgencia.

Sevilla, 9 de octubre de 1995.- El Director General, José María Verdú Valencia.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 2433/95).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto, anunciar a Subasta con trámite de admisión previa, las Obras que a continuación se especifican:

Objeto y tipo de licitación: Muros de protección en el río Andarax a su paso por Bentarique. Almería. Subasta con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A6.436.607/2111.

Presupuesto de contrata: 15.873.178 ptas.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Clasificación requerida: Grupo E; Subgrupo 5, Categoría d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 317.463 pesetas.

Fianza definitiva: 634.927 pesetas.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de noviembre de 1995, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de noviembre de 1995 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 9 de octubre de 1995.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico. (PD. 2413/95).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico, las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Recalc. y Rep. Blqs. 1-3-5 y 7, G.º 520, P.º Arrayanes en Linares.

Clave de la obra: J-95/03-P.

Presupuesto de contrata: 49.910.999 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 998.220 ptas.

Fianza definitiva: 1.996.440 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Reparación cubiertas y fachadas 12. Vvdas. en Lepe.

Clave de la obra: H-95/02-P.

Presupuesto de contrata: 17.406.842 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 348.137 ptas.

Fianza definitiva: 696.274 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Objeto y tipo de licitación: Reparación fachadas y cubiertas en 14 Vvdas. en Ayamonte.

Clave de la obra: H-95/01-P.

Presupuesto de contrata: 19.124.477 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 382.490 ptas.

Fianza definitiva: 764.979 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Objeto y tipo de licitación: Rep. Blq. 20, G.º 240 Viv. P.º acceso a Baeza en Linares.

Clave de la obra: J-95/01-P.

Presupuesto de contrata: 44.823.254 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 896.465 ptas.

Fianza definitiva: 1.792.930 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15 de noviembre de 1995 a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- Sobre núm. 1: «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del

P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

- Sobre núm. 3: «Proposición Económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del P.C.A.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 27 de noviembre de 1995, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los 3 meses a partir de la fecha de la apertura de proposiciones.

De acuerdo con la Resolución 20.4.95, estas obras han sido declaradas de urgencia.

Sevilla, 10 de octubre de 1995.- El Director General, José María Verdú Valencia.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento restringido y la forma de concurso. (PD: 2434/95).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación de la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Concurso restringido. «Construcción de una estación de autobuses en Ayamonte (Huelva)».

Clave de la obra: T-83001-TVEA-5H.

Presupuesto de contrata: 209.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del contratista: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyectos y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de solicitudes de participación: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 6 de noviembre de 1995, a las trece (13) horas.

Lugar de presentación de solicitudes de participación: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, número

3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las solicitudes de participación se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguiente a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2 «Documentos para la selección», los señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Fecha límite para cursar invitaciones: La fecha límite en la que se cursarán invitaciones para licitar a las empresas seleccionadas será el día 21 de noviembre de 1995.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

De acuerdo con la Resolución de 28.9.95, esta obra ha sido declarada de urgencia.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento restringido y la forma de concurso. (PD: 2435/95).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación de la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Concurso restringido. «Construcción de una estación de autobuses en Córdoba».

Clave de la obra: T-83002-TVEA-5C.

Presupuesto de contrata: 1.310.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta y dos (32) meses.

Clasificación del contratista: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: f.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyectos y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de solicitudes de participación: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 6 de noviembre de 1995, a las trece (13) horas.

Lugar de presentación de solicitudes de participación: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, número 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las solicitudes de participación se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguiente a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2 «Documentos para la selección», los señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Fecha límite para cursar invitaciones: La fecha límite en la que se cursarán invitaciones para licitar a las empresas seleccionadas será el día 21 de noviembre de 1995.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

De acuerdo con la Resolución de 28.9.95, esta obra ha sido declarada de urgencia.

Fecha de envío al DOCE: 19 de octubre de 1995.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica. (PD. 2427/95).*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica.

Obra: Construcción valla de cerramiento en el I.E.S. Gil López de Algarrobo (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 9.181.939 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Exposición de proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: Trece días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial, a las 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y

Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A. Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B. Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, D/ Avda. de la Aurora, Edif. Múltiple, planta 11.º.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 13 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica. (PD. 2428/95).*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica.

Obra: Sustitución de calefacción y obras varias para adapt. Logse, C.P. San Juan Bautista. Cuevas Bajas (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 12.482.786 ptas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Exposición de proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: Trece días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial, a las 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.º planta, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A. Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B. Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación

y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, D/ Avda. de la Aurora, Edif. Múltiple, planta 11.ª

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 13 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica: (PD. 2429/95).*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica.

Obra: Reparación de aseos y valla de cerramiento en el C.P. Pablo Picasso de Fuengirola (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 5.129.885 ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Exposición de proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.ª planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: Trece días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial, a las 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.ª planta, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A. Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B. Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, D/ Avda. de la Aurora, Edif. Múltiple, planta 11.ª

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 13 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica: (PD. 2430/95).*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica.

Obra: O.M. Reparación de fachadas en el I.B. Emilio Prados de Málaga.

Presupuesto tipo de licitación: 7.363.201 ptas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Exposición de proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.ª planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: Trece días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial, a las 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.ª planta, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A. Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B. Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, D/ Avda. de la Aurora, Edif. Múltiple, planta 11.ª

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 13 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios con tramitación urgente. (DP5A015.41CS). (PD. 2414/95).*

Expediente: DP5A015:41CS.

Objeto: La Delegación Provincial de Cultura, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto, cuyo expediente ha sido declarado de tramitación urgente con arreglo a

lo establecido en el art. 72 de la L.C.A.P. para la contratación del servicio que lleva por título «Mantenimiento Sistema de Climatización en el Museo de Bellas Artes de Sevilla» con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Tipo de licitación: 5.457.480 ptas.

Plazo de ejecución: Año 1995, del 1 al 31 de diciembre.

Año 1996, del 1 enero a 30 noviembre.

Expediente: Puede examinarse en la Delegación Provincial de Cultura. Sevilla C/ Castelar, 22.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán tres sobres cerrados y firmados que se titularán:

«Sobre núm. 1. Documentación Administrativa», que contendrá los documentos a que hace referencia el epígrafe 8.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«Sobre núm. 2. Documentación de carácter Técnico» que contendrá los documentos referidos en el epígrafe 8.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«Sobre núm. 3. Proposición económica», en el que se incluirá la proposición económica según el modelo que figura como anexo al citado Pliego.

La presentación se efectuará en el Registro General de la Delegación Provincial de Cultura C/ Castelar, 22 Sevilla, mediante la entrega conjunta de los tres sobres.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del día 10 de noviembre de 1995.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en la sala de juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, sita en la C/ Castelar num. 22 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Se efectuará por la empresa adjudicataria.

Sevilla, 4 de octubre de 1995.- El Delegado, Arsenio Moreno Mendoza.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, del Conjunto Monumental Santa María de las Cuevas de Sevilla, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2431/95).*

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura. Conjunto Monumental Sta. M.<sup>ª</sup> de las Cuevas.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1, Sevilla.

Tfno.: 448.06.11. Fax: 448.06.12.

2. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

3. a) Lugar de ejecución: Sevilla. Conjunto Monumental Sta. M.<sup>ª</sup> de las Cuevas.

b) Objeto del contrato:

Expediente: CC5A006.41CA.

Título: «Operaciones del C.M. Cartuja».

Presupuesto total: 12.823.692 ptas., IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día siguiente a la firma del Contrato.

5. a) Solicitud de documentación: Véase punto 1.

b) Fecha límite de solicitud: 2 días antes fin recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 13 horas del decimocuarto día desde la publicación en BOJA.

b) Dirección a la que deben remitirse: Véase punto 1. Registro General.

7. a) Personas admitidas a la apertura de ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del decimoprimer día hábil a contar desde el indicado en 6.a. Si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil. Véase punto 1. Sala de Juntas.

8. Modalidades de financiación y pago: Abonos a cuenta.

9. Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el art. 24 de la Ley 13/1995.

10. Condiciones técnico-económicas del contratista: Clasificación: III.8 a), y las exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90 Ley 13/1995).

12. Criterios de adjudicación del contrato: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Información adicional:

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, son de cuenta del adjudicatario.

El sobre núm. 1 deberá aportar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 19 de octubre de 1995.- El Director, José R. López Rodríguez.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, del Conjunto Monumental Santa María de las Cuevas de Sevilla, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2432/95).*

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Cultura. Conjunto Monumental Sta. M.<sup>ª</sup> de las Cuevas.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1, Sevilla.

Tfno.: 448.06.11, Fax: 448.06.12.

2. Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

3. a) Lugar de ejecución: Sevilla. Conjunto Monumental Sta. M.<sup>ª</sup> de las Cuevas.

b) Objeto del contrato:

Expediente: CC5A00441CS.

Título: «Mantenimiento Instalaciones C.M. Cartuja».

Presupuesto total: 12.500.004 ptas, IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día siguiente a la firma del Contrato.

5. a) Solicitud de documentación: Véase punto 1.

b) Fecha límite de solicitud: 2 días antes fin recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 13 horas del décimo cuarto día desde la publicación en BOJA.

b) Dirección a la que deben remitirse: Véase punto 1, Registro General.

7.a) Personas admitidas a la apertura de las ofertas: Acto Público.

b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del décimo primer día hábil a contar desde el indicado en 6.a). Si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Véase punto 1. Sala de Juntas.

8. Modalidades de financiación y pago: Abonos a cuenta.

9. Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el art. 24 de la Ley 13/1995.

10. Condiciones técnico-económicas del contratista: Clasificación: III.7.a) y las exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90 Ley 13/1995).

12. Criterios de adjudicación del Contrato: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Información adicional:

- El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

- El sobre núm. 1 deberá aportar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 19 de octubre de 1995.- El Director, José Ramón López Rodríguez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público la contratación de obras por el procedimiento abierto y forma de adjudicación de concurso con variantes. (PD. 2415/95).*

La Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar la siguiente obra:

Título: «Adecuación y urbanización del Centro de Visitantes del Parque Natural de la Sierra de Castril en la provincia de Granada, expediente núm. EEG950007».

Presupuesto del contrato: 23.869.649 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Clasificación requerida: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d.

Fianza provisional: Dispensada según art. 36.2 de la Ley 13/95 de Contratos de AA.PP.

Exposición del expediente: Exposición del Proyecto y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, sito en Avda. de las Acacias, Pabellón de Nueva Zelanda en la Isla de la Cartuja en Sevilla; durante el plazo de presentación de proposiciones desde las 9 horas y hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 14 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 13 horas del último día fijado; si el día fuera festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil. La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados a tal fin por el Organo de Contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12,30 horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de

proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sita en Avda. de Eritaña núm. 1 en Sevilla; si dicho día fuera sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

Gastos: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario previa a la formalización del correspondiente contrato.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos por el artículo 72 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, estos expedientes han sido declarados de urgencia por Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 14 de septiembre de 1995.

Sevilla, 10 de octubre de 1995.- El Director General, Francisco Salas Trujillo.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público la contratación de consultorías y asistencias por el procedimiento abierto y forma de adjudicación de concurso sin variantes. (PD. 2416/95).*

La Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar los siguientes contratos de consultoría y asistencias:

Título: Mantenimiento y conservación de instalaciones de uso público en el P.N. Sierra Norte de Sevilla, expediente núm. EES950003.

Presupuesto del contrato: 7.449.400 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Fianza provisional: 149.988 ptas. a constituir a nombre del Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

Título: Diseño, montaje y ejecución de los proyectos de interpretación de los Centros de Visitantes del P.N. Sierra de Castril y Baza; provincia de Granada, expediente núm. EEG950015.

Presupuesto del contrato: 30.000.000 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación requerida: Grupo III, subgrupo 3, categoría b.

Fianza provisional: Dispensada según art. 36.2 de la Ley 13/95 de Contratos de AA.PP.

Exposición del expediente: Exposición del Proyecto y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, sito en Avda. de las Acacias, Pabellón de Nueva Zelanda en la Isla de la Cartuja en Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones desde las 9 horas y hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 14 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 13 horas del último día fijado; si dicho día fuese festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña núm. 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados a tal fin por el Organo de Contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,30 y 12 horas, respectivamente, del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo

de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sita en Avda. de Eritaña núm. 1 en Sevilla; si dicho día fuera sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

Gastos: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario previa a la formalización del correspondiente contrato.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos por el artículo 72 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, estos expedientes han sido declarados de urgencia por Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 14 de septiembre de 1995.

Sevilla, 10 de octubre de 1995.- El Director General, Francisco Salas Trujillo.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1995, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2417/95).*

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para la «Redacción del proyecto de recuperación del río Crispinejo (Sevilla)».

Núm. expte.: 60/95/C/00.

Presupuesto de contrata: 11.235.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 9 (nueve) meses.

Garantía provisional: 2% (224.700 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Garantía definitiva: Será del 4% sobre el Presupuesto de Licitación.

Clasificación:

Grupo: I, Subgrupo: 1, Categoría: A.

Grupo: II, Subgrupo: 2, Categoría: A.

Grupo: II, Subgrupo: 3, Categoría: A.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Carrija '93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de Las Acacias s/n 41092 Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 14 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre núm. A (Documentación general) las señaladas y en la forma en que se determina en el punto 8.2.1 del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. B (Documentación económica y técnica) los documentos señalados y en la forma que se determina en el punto 8.2.2 de dicho pliego.

Sobre núm. C (Proposición económica), de conformidad con el punto 8.2.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo 2 del pliego referido.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos por el artículo 72 de la Ley 13/95 de C.A.P., este expediente ha sido declarado de Urgencia, por Resolución de esta Dirección General de fecha 17 de agosto de 1995.

Sevilla, 11 de octubre de 1995.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2418/95).*

La Dirección General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Asistencia Técnica denominada: «Explotación y difusión de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión en los Parques Naturales de Andalucía», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 131/95/P/00.

Presupuesto: Doce millones quinientas mil (12.500.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 250.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos, se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre núm. A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. B: «Documentación económica y técnica», especificada en la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 2 de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por Resolución de esta Dirección General de Planificación y Participación de fecha 10 de octubre de 1995.

Sevilla, 13 de octubre de 1995.- El Director General, Rafael Silva López.

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2419/95).*

La Dirección General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Asistencia Técnica denominada: «Realización de la Fase de Análisis del Sistema de Información Meteorológica», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 132/95/P/00.

Presupuesto: Siete millones quinientas mil (7.500.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses y medio.

Garantía provisional: 150.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos, se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre núm. A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. B: «Documentación económica y técnica», especificada en la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,30 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 2 de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por Resolución de esta Dirección General de Planificación y Participación de fecha 21 de septiembre de 1995.

Sevilla, 13 de octubre de 1995.- El Director General, Rafael Silva López.

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2420/95).*

La Dirección General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Asistencia Técnica denominada: «Realización de un inventario especializado y de una base de datos de vertederos de residuos sólidos del Parque Natural de Aracena y Picos de Aroche», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 140/95/P/00.

Presupuesto: Cinco millones cuarenta y una mil (5.041.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 100.820 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos, se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre núm. A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. B: «Documentación económica y técnica», especificada en la Cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 2 de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido

declarado de urgencia por Resolución de esta Dirección General de Planificación y Participación de fecha 28 de septiembre de 1995.

Sevilla, 13 de octubre de 1995.- El Director General, Rafael Silva López.

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público la contratación de obras por el procedimiento abierto y forma de adjudicación de subasta. (PD. 2421/95).*

La Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar la siguiente obra:

Título: «Renovación y reparación del firme de las pistas forestales «El Guijo y El Saltillo» en los tt.mm. de Niebla y Valverde del Camino en la provincia de Huelva, expediente núm. EFH940024».

Presupuesto del contrato: 9.215.716 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Clasificación requerida: No se exige por razón de cuantía.

Fianza provisional: 184.314 ptas. a constituir a nombre del Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

Exposición del expediente: Exposición del Proyecto y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Equipamientos Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente, sito en Avda. de las Acacias, Pabellón de Nueva Zelanda en la Isla de la Cartuja en Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones desde las 9 horas y hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 14 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 13 horas del último día fijado; si el día fuera festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil. La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sito en Avda. de Eritaña núm. 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados a tal fin por el Órgano de Contratación.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 13 horas del décimo día hábil

siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sita en Avda. de Eritaña núm. 1 en Sevilla; si dicho día fuera sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

Gastos: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario previa a la formalización del correspondiente contrato.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos por el artículo 72 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, estos expedientes han sido declarados de urgencia por Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 14 de septiembre de 1995.

Sevilla, 13 de octubre de 1995.- El Director General, Francisco Salas Trujillo.

## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1995, por la que se convoca concurso de servicio de impresión. (PP. 2385/95).*

La Universidad de Sevilla ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto del expediente, declarado de urgencia, que a continuación se indica:

Objeto: Contratación de los servicios de edición e impresión de la Guía Universitaria, calendarios y separadores curso 95/96.

Presupuesto de licitación: Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000).

Plazo de entrega: Veinte días.

Documentación requerida: La indicada en el art. 80.2 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Exposición del expediente: Los pliegos de cláusulas administrativas y demás documentos, estarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en c/ San Fernando núm. 4 de Sevilla.

Presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General en el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Apertura proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las diez horas del sexto día hábil contados a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de octubre de 1995.- La Vicerrectora de Estudios y Calidad de la Enseñanza, Carmen Camero Pérez.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se pone en general conocimiento la petición de devolución de fianza efectuada por la entidad Tovener, SA.*

La entidad Tovener, S.A., entidad titular de la sala de bingo sita en Calle Chaparil, s/n, de Nerja, ha solicitado de esta Delegación la devolución de la fianza que tiene constituida, según lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Juego del Bingo, para responder de modo específico a las responsabilidades derivadas de la actividad del juego y, prioritariamente, a las sanciones en que eventualmente hubiera podido incurrir.

Todo ello, por haber desaparecido la causa que motivó su constitución, al haberse extinguido el permiso de funcionamiento de dicha sala con fecha 25 de enero de 1993.

Lo que se hace público para que aquellas personas o entidades que se crean con derecho al cobro de sus créditos con cargo a dicha fianza, que asciende a la cantidad de pesetas cuatro millones, puedan pedir el embargo de la misma o efectuar reclamaciones ante esta Delegación, en el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Málaga, 18 de septiembre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-416/94-EP).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 21 de junio de 1995, resolución del expediente sancionador núm. H-416/94 E.P., que se notificó reglamentariamente el día 15 de julio del corriente, a don Manuel A. Reyes Pérez, la sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001), por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 327144, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 de mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no constata el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 25 de septiembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso público de un registro minero que ha quedado franco en esta provincia. (PD. 2407/95).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Jaén, hace saber:

Que como consecuencia de haber quedado franco el terreno comprendido en el Permiso de Investigación que a continuación se detalla, por caducidad del mismo.

Esta Delegación Provincial, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, convoca concurso público del referido registro minero, con expresión de su número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales en los que se ubica:

- 15.939. Carmen I. Plomo y otros (Sección C). 205. Baños de la Encina y La Carolina.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la

Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE 11 y 12 de diciembre de 1978) y se presentarán en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, número 19, en las horas de registro, de 9 a 14 horas, durante el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, será primer día hábil el siguiente que corresponda.

Obran en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones:

Jaén, 2 de octubre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación nombrado Atero, núm. 16.002. (PP. 2212/95).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por don Luis Maldonado, con domicilio en Granada, se solicita Permiso de Investigación de veinticinco cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) ofitas y otros, nombrado Atero, núm. 16.002 sito en los parajes Cazallá, Puerta de Arenas y otros de los términos municipales de Cárcheles y Campillo de Arenas.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértices	Longitudes	Latitudes
Punto de partida	3° 35' 40"W	37° 36' 20"N
Vértice núm. 2	3° 35' 40"W	37° 38' 00"N
Vértice núm. 3	3° 37' 20"W	37° 38' 00"N
Vértice núm. 4	3° 37' 20"W	37° 36' 20"N

Quedando así cerrado el perímetro de veinticinco cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 1 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre modificación de expediente de sustitución de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera V-1083; JA-099-J, entre Jaén y Marmolejo; titularidad de Transportes Ureña, SA. (EC-JA-082).*

Josefina Martín López en nombre y representación de Transportes Ureña, S.A., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad V-1083; JA-099-J, al que se le ha asignado la referencia EC-JA-082.

Dé conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Orden Ministerial de 6 de febrero de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública por modificación de expediciones, calendario y horarios, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Villa del Río, Lopera, Porcuña, Marmolejo, Andújar, Villanueva de la Reina, Espelúy, Mengíbar y Jaén, y a Manuel Fernández González, Francisco Fernández González, Autotransportes Ureña, S.A., Transportes Hermanos Montijano, S.A. y Transportes Marcos Muñoz, S.L. y a todos aquéllos que se consideren interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones oportunas, en la sede del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén; sita en C/ Arquitecto Berges, 7.

Jaén, 4 de septiembre de 1995.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

#### AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA

##### *ANUNCIO sobre estudio de detalle de la zona 3 de la Urbanización Río Adelfas de Benajárfes. (PP. 2386/95).*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la zona 3 de la Urbanización Río Adelfas de Benajárfes, promovido por don Francisco Ibarra García.

2.º Someterlo a información pública durante el plazo de 15 días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima circulación en la provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Lo que se publica conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la vigente Ley del Suelo.

Vélez-Málaga, 9 de octubre de 1995.- El Alcalde, Francisco Toboso Plaza.

##### *ANUNCIO aprobación inicial del estudio de detalle de la manzana R-9 del Sector UR-2 ChC. (PP. 2406/95).*

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Manzana R-9 del Sector UR-2 (ChC) Urbanización Cortijo El Conde, presentado por el Sr. Lafuente Salido en nombre y representación de Cortijo del Conde,

S.L. y Breman de Gestión, Asesoramiento y Proyectos Técnicos S.L.

2.º Someter el expediente a información pública, durante quince días, conforme a lo dispuesto en el art. 117 de la vigente Ley del Suelo y art. 140 del Reglamento de Planeamiento, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario de mayor difusión de la provincia.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento,

Vélez-Málaga, 6 de octubre de 1995.- El Alcalde, Francisco Toboso Plaza.

#### NOTARÍA DE DON AUGUSTO GÓMEZ-MARTINHO CRUZ

##### *ANUNCIO de subasta. (PP. 2422/95).*

Yo, Augusto Gómez-Martinho Cruz, Notario de Torremolinos, Ilustre Colegio de Granada, con despacho en Torremolinos, Edf. Entreplazas 1-189, hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, expediente provisional número «Uno», de la siguiente finca:

Número cuatrocientos cincuenta y siete. Vivienda número uno, de la planta séptima del Bloque B, Tipo A-33, sito en el Paseo Marítimo número 40 de Torremolinos (Málaga). Tiene su entrada por el pasillo central, frente a la meseta de escaleras y linda: Frente, con el citado pasillo central; derecha entrando, haciendo chaflán, con fachadas Oeste y Sur del edificio; izquierda, vivienda número dos de igual planta; y fondo, con fachada Sur del edificio. Con una superficie de treinta y seis metros cuadrados, compuesta de habitación, servicios y terraza.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 20 de diciembre de 1995, a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 27 de enero de 1996, a las once horas; y la tercera, en el suyo, para el día 27 de febrero de 1996, a las once horas; y en caso de mejora de la postura para la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 6 de marzo de 1996, a las once horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, sito en Plaza de Andalucía, Edf. Entreplazas 1.º, local 189, Torremolinos (Málaga).

3. El tipo para la primera subasta es de cinco millones cuatrocientas mil cuatrocientas ochenta pesetas (5.400.480); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción al tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo, o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Torremolinos, a 17 de octubre de 1995

NOTARIA DE DON MANUEL GARCIA DEL OLMO  
Y SANTOS*ANUNCIO de subasta. (PP. 2425/95).*

Don Manuel García del Olmo Santos, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio, hago saber:

Que ante mí y a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, se sigue Procedimiento de Ejecución Extrajudicial de la Hipoteca que a favor de citada entidad, grava la siguiente finca:

«Piso letra D, tipo H, en planta quinta del portal cuatro del edificio denominado "Puerta Este Dos" en la Manzana M-1 del Sector 22, del Plan Parcial número 1 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, 2.ª Fase.

Tiene una superficie construida de noventa y ocho metros; veintisiete decímetros cuadrados, y útil de ochenta y cuatro metros y noventa y tres decímetros cuadrados.

Su cuota de participación en su Portal es de 3,26%; en el Complejo Urbano, 0,22% y en su área de piscina, una cuatrocientas diezava parte indivisa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla; Tomo 2.530, antes 1.572, Libro 211 de la Sección 6.ª, Folio 58 vuelto, Finca número 10.696, figurando la Hipoteca en la inscripción 2.ª».

La documentación y la Certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y b) del Reglamento Hipotecario podrán consultarse en la Notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y advirtiéndose que las cargas, gravámenes y asientos anteriores al de la Hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

La subasta tendrá lugar en la Notaría a mi cargo, sita en Sevilla, Avenida de la República Argentina, número 21-B, 5.º B, el próximo día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas de la mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de

siete millones quinientas cuarenta y ocho mil pesetas.

Para el supuesto de que la primera subasta quedare desierta o resultara fallida, la segunda subasta se celebrará en el mismo lugar y hora indicados, del día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, sirviendo de tipo para la misma el setenta y cinco por ciento del señalado para la primera subasta.

Si igualmente resultare desierta o fallida la segunda subasta, la tercera subasta se celebrará en el mismo lugar y hora de las anteriores, del día ocho de enero de mil novecientos noventa y seis, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; para la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda. El importe se podrá consignar en efectivo o en cheque bancario o conformado.

Desde el presente anuncio hasta la celebración de las respectivas subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado a entregar en la Notaría, junto con el Depósito correspondiente.

Sólo la adjudicación en favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Sevilla, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

SDAD. COOP. AND. MISERBA

*ACUERDO de disolución. (PP. 2395/95).*

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado día nueve de octubre del corriente, en el domicilio social de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Miserba», sito en Cabra del Santo Cristo, provincia de Jaén, calle Traversal Huertas, s/n, se acordó por unanimidad de todos los socios cooperativistas que componen el Fondo Social de la misma, proceder a la disolución de esta Cooperativa. El Secretario, Fernando Cano López, NIF 26.473.536-D; Vº Bº El Presidente, Manuel Espinosa Machado, NIF 26.473.776-V.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio; de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos; bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO; DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63